
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición, Juez Especializada Asuntos Financieros, auto Dos Abril Dos Mil Doce, ordena convocar postores primera y publica almoneda remate, respecto inmueble identificado Casa marcada número Mil Ochocientos Diecinueve Guión Uno, Camino Real a Cholula, Fraccionamiento Jardines de la Carcaña, Cholula, Puebla, sirviendo de base para remate cantidad OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N., resultado de dos terceras partes precio avalúo, debiéndose anunciar venta mediante tres edictos publiquen dentro término nueve días, convocándose postores, haciéndoles saber posturas y pujas deberán exhibirse Audiencia Remate celebrarse DOCE HORAS DIA TREINTA Y UNO MAYO DOS MIL DOCE. Hágase saber deudor puede liberar bien embargado, pagando íntegramente monto responsabilidades. Expediente 72/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por representación, contra HECTOR GERARDO GALINDO TORRES.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado; así como en las Puertas del Juzgado en Turno de lo Civil de Cholula, Puebla y/o Juzgado de Exhortos Zona Metropolitana.

Puebla, Pue., a 18 de abril de 2012.
Ejecutor de Enlace en Turno
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 346350)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

RAMIRO MERCHANT DIAZ (PARTE TERCERA PERJUDICADA).

En acuerdo de once de abril de dos mil doce, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 250/2012 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ALEJANDRA XOLALPA CANCINO, en contra de los actos del JUEZ y DILIGENCIARIO, AMBOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PUEBLA, PUEBLA, y del DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, (actos reclamados consistentes en: “--- El acto reclamado lo constituye un juicio civil, dentro del expediente 936/2011 del Juzgado Tercero de lo Civil, promovido por la señora GLORIA ESCOBEDO DE LA PEÑA, en contra de un señor de nombre RAMIRIO MERCHANT (SIC) DIAZ. Procedimiento civil que concluye con una orden de lanzamiento de la casa mil novecientos uno de la calle Trece Poniente. Colonia Santiago, de la ciudad de Puebla. Lanzamiento que al momento de presentar mi demanda de garantías se estaba practicando en mi domicilio mismo que es la casa número mil novecientos uno de la calle Trece Poniente, colonia Santiago, de la ciudad de Puebla.----”), se ha señalado a usted RAMIRO MERCHANT DIAZ, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “Reforma”, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, anexos, escrito aclaratorio y copia del auto admisorio de la demanda de amparo de diecisiete de febrero de dos mil doce, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de abril de 2012.

El Actuario
Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya
Rúbrica.

(R.- 346257)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO**

En el juicio de amparo número 236/2012-II, que promueve RAMON PRECIADO RAMIREZ, contra actos del Juez Mixto Civil y Mercantil de esta ciudad y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado FAUSTINO BRIZUELA AGUILAR, o en su caso, su sucesión intestamentaria, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación. Asimismo, se les hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional están señaladas las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente
Colima, Col., a 24 de abril de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alejandra Navarro Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 346186)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TIBURCIO CORTES GARCIA. En los autos del juicio de amparo 777/2011-III y sus acumulados, promovido por Andrés Eduardo Martínez Alvarado y otros, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Concepción Villeda Colín
Rúbrica.

(R.- 346299)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO**

Convóquese postores primera publica almoneda, Remate resto de predio construido ubicado en sección primera Municipio Atempan Puebla, medidas y colindancias: Norte 45 m. con Santiago Parra. Sur 45 m. con fracción vendida. Oriente 61 m. con Ayuntamiento y calle de por medio. Poniente 62.20 m. con Felicitas Perdomo Aguilar y Fracción vendida, inscrito en registro publico de la propiedad de Tlatlauquitepec, Puebla. Partida 400 a foja 157 tomo 17 bis libro I del 9 de diciembre de 1982. Propiedad del demandado, postura legal dos terceras partes del avalúo: \$673,600.00 (seiscientos setenta y tres mil seiscientos pesos cero centavos m. n.) vence termino ofrecer posturas y pujas, diez horas del 31 de mayo del 2012 fecha de audiencia Exp. 418/2009 juicio ejecutivo mercantil actor Salvador Briones Vázquez contra Miguel Angel Moroni León y otra, autos a su disposición en secretaría.

Para publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Teziutlán, Pue., a 26 de abril de 2012.
El Diligenciario
Lic. Enrique Gómez García
Rúbrica.

(R.- 346764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTEBAN LOPEZ GARCIA
 TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1679/2011, PROMOVIDO POR NOE JIMENEZ PABLO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ESTEBAN LOPEZ GARCIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de febrero de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 346897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MANOLO MOLINA NAVARRO
 TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1679/2011, PROMOVIDO POR NOE JIMENEZ PABLO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A MANOLO MOLINA NAVARRO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de febrero de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Quinto
 de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 346899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO Y/O PEÑALOZA WEBB CARLOS TOMAS Y/O PEÑALOSA WEBER TOMAS

En los autos del juicio de amparo número 30/2012-III, promovido por Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la JUNTA ESPECIAL ONCE DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, PRESIDENTE Y ACTUARIO

ADSCRITOS, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se les harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 11 de abril de 2012.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
de Trabajo en el Distrito Federal
Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 346558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 244/2012.

Se notifica a: Carlos Alberto Gudiño García y Arturo Granados Olmos.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 244/2012, relativo al juicio ordinario civil número 1509/2010, seguido por Carlos Alberto Gudiño García y Arturo Granados Olmos, en contra de Farías Administración y Asociados, Sociedad Civil y Luis Adrián Farías Rivera, se ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de terceros perjudicados, la interposición del juicio de amparo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Víctor Cedillo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 346973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciocho de abril de dos mil doce: A Graciela Alor Salaya y Bartolo Alcudia.- En el juicio de amparo 2583/2011-VI, promovido por Lesvia Díaz Trinidad, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a los referidos terceros interesados Graciela Alor Salaya y Bartolo Alcudia, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a los terceros interesados referidos, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Crescencio Contreras Martínez

Rúbrica.

(R.- 347251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de dos de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada Centros de Descuentos Viana, sociedad anónima de capital variable y Alejandro Toledo, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2099/2011, promovido por Abel Robles Vargas, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Sergio López Mercado

Rúbrica.

(R.- 347254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 772/2011, se ordenó emplazar a juicio a María Guadalupe Armenta Martínez, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Olga Flores López, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Culiacán, Sinaloa y otras, el cual hizo consistir en la desposesión de un vehículo de su propiedad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día lunes treinta de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 23 de marzo de 2012.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Estado de Sinaloa

Lic. Ulises García Armenta

Rúbrica.

(R.- 347256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 67534

A FRANCISCO XAVIER BADIR VAZQUEZ REZZAH y el representante legal de la empresa codemandada GALERIAS CHALCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 DOMICILIO
 IGNORADO.-

A las 11:00-once horas del día 4-cuatro de junio de 2012-dos mil doce, tendrá verificativo, en el local de éste Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, el desahogo de las pruebas confesionales por posiciones ofrecidas por el actor a cargo de FRANCISCO XAVIER BADIR VAZQUEZ REZZAH y el representante legal de la empresa codemandada GALERIAS CHALCO, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenada por el auto de fecha 24-veinticuatro de abril de 2012-dos mil doce, dictado dentro del expediente número 416/2011-A, formado con motivo del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ANTONIO CASTELAZO ALBIN, en su carácter de Endosatario en Procuración de MARIO ALBERTO SANTOS QUINTERO, en contra de FRANCISCO XAVIER BADIR VAZQUEZ REZZAH y GALERIAS CHALCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes deberán comparecer al local de éste Juzgado, debidamente identificados con documento oficial, preferentemente credencial para votar, y en el caso del representante legal con la documental que acredite su personalidad y el tener facultades para absolver posiciones, el día y hora antes fijados, bajo apercibimiento de declararlos confesos si dejan de comparecer sin justa causa, conforme lo establecen los artículos 1214, 1223 y 1232 fracción I del Código de Comercio vigente en el País.

Citación que deberá realizarse por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el "Diario Oficial", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

C. Secretaria Adscrita al Juzgado Cuarto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Cynthia E. Rodríguez Olivares
Rúbrica.

(R.- 347064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

"SEGURIDAD PRIVADA AGUILA REAL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V." En el juicio de amparo 1508/2011, promovido por Severo Castillo Guerra, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo de siete de febrero del dos mil doce, y en cumplimiento a la Jurisprudencia 2°./J.108/2010, se ordenó emplazarlo por EDICTOS, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Porvenir que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a su disposición, en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, cuyo acto reclamado es: "La omisión de la responsable de no dictar el Laudo correspondiente dentro del expediente número 16057/i/02/2009, ..."; cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 3 de abril de 2012.
El Secretario
Rúbrica.

(R.- 347266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 572/2012 Y SU ACUMULADO 672/2012

EMPLAZAMIENTO

PARTE TERCERA PERJUDICADA: SUCESION A BIENES DE MARCELINA RUIZ CHAVEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 572/2012 Y SU ACUMULADO 672/2012 promovido por MARIELA RUIZ RAMIREZ, BERENICE FLORES BECERRA Y JOSE TARCISIO RIOS CORTES, contra actos del JUEZ PRIMERO MENOR MIXTO DE SAN JUAN DEL RIOS, QUERETARO Y OTRAS AUTORIDADES; sumario en el cual le resulta el carácter de parte tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 20 de abril de 2012.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Karla Aigxa Ortiz Carrasco

Rúbrica.

(R.- 347301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Zacatecas

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada Gabriela Sierra Vázquez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 21/2011-II, promovido por Adolfo Paniagua Camacho, contra el Juez Primero del Ramo Penal del distrito judicial de la Capital y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de reaprehensión, librada en su contra, dentro del proceso 105/2007, instruido en su contra por el delito de lesiones culposas; en el cual se encuentran señaladas las once horas con quince minutos del diez de mayo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 19 de abril de 2012.

Secretaria de Juzgado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 347303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

En los autos del expediente 71/2009-5, relativo al incidente de homologación de sentencia extranjera, promovido por American Plastic Equipemnt, Inc., contra Eduardo González Velasco y Plásticos Gonzáles Sucesores, Sociedad Anónima de Capital Variable; se dictó un auto en el que se señalan las trece horas del diecinueve de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo en primer almoneda la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble denominado "San Simón", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyos datos registrales son: folio real 19647, partida noventa y nueve, volumen treinta y ocho, libro primero, sección primera, de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, con clave catastral 0794203596000000 y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 108.40 m con Francisco Parales y J. Manuel Hernández, Al sur 117.00 m con Isabel Casareoso, Al oriente 116.50 m con María del Refugio Rico y Al poniente 100.00 con Soledad Banda; sirviendo como base de remale la que cubra las dos terceras partes del precio, \$16,500,000.00 (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial y en la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Nezahualcóyotl, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

José Luis Cervantes Cervantes

Rúbrica.

(R.- 347351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

JUICIO DE AMPARO: 2004/2011-1

QUEJOSOS: MARTHA ELIA GARCIA CORZA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE RICARDO GARCIA MEDINA.

Fecha de Publicación: 2 de abril de dos mil doce.

EMPLAZAMIENTO.

Tercero perjudicado.- RICARDO GARCIA MEDINA Y LA EMPRESA DENOMINADA EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE QUERETARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 2004/2011-1, promovido por MARTHA ELIA GARCIA CORZA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RICARDO GARCIA MEDINA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Estado de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de terceros interesados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito; y, por lo que hace a la empresa tercero interesada, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de abril de dos mil doce.- Doy Fe.0.

Atentamente
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. María Fernanda Uribe Mendoza
Rúbrica.

(R.- 347259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERA PERJUDICADA.
MARTHA BEATRIZ LOPEZ IBARRA.

En los autos del juicio de amparo 894/2011-IV, promovido por Yolanda Sixta Valadez Urbano, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de siete de noviembre de dos mil once y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera perjudicada MARTHA BEATRIZ LOPEZ IBARRA, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos, la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 16 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Werther Bustamante Sánchez
Rúbrica.

(R.- 347445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: C.R. HOSPITALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA B.S.F.C.R.I., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y, BAJA MARKETING GROUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 1338/2010-III, promovido por MISIONES DE CASA REAL S.A. DE C.V., contra un acto del JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, en el que se reclama, la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil diez, por la que se resolvió infundado el recurso de revocación que interpuso en contra de la interlocutoria que resolvió el incidente de violación a las medidas precautorias derivadas del concurso mercantil número 220/2009-IV-A, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil del Estado de Jalisco; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 10 de mayo de 2012.
La Secretaria

Lic. Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 347453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: DISTRIBUIDORA RODRIGUEZ DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTIN GUADALUPE RAMIREZ CEBALLOS.

En cumplimiento a la resolución de veinte de abril de dos mil doce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 672/2011, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Distribuidora Rodríguez del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable y Martín Guadalupe Ramírez Ceballos, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Carlos Joel Vargas Reyes, apoderado de Petra Hilda Aguirre Chávez, en contra del laudo de seis de abril de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1/2008/2170, en consecuencia procedase a emplazar por edictos a los mencionados terceros perjudicados al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de los terceros perjudicados, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por debidamente emplazados y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 20 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 347261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO JOSE ALFREDO JUAREZ SANCHEZ

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1288/2011-II, promovido por Antonio Martínez Chávez, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras autoridades; con motivo del juicio laboral J8/773/2003 del Juzgado de referencia, en el que el quejoso reclama autos de veintitrés de junio y ocho de septiembre de dos mil once, dictados en el juicio laboral con número de expediente J.8/773/2003, por el Presidente dela Junta Especial número ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco, con residencia en Cuautitlán Izcalli, así como la certificación realizada el ocho de septiembre de dos mil once, por la Secretaria adscrita a la junta citada, la certificación de la ultima fecha señalada, la falta de notificación personal de los autos reclamados.

En esa virtud, al ser señalado como tercero perjudicado José Alfredo Juárez Sánchez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1288/2011-II por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser

cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio de veintiocho de octubre de dos mil once; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de abril de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Claudia Irene Gámez Galindo

Rúbrica.

(R.- 346447)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia

Toluca

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 449/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. en contra de CIRO GONZALEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA, El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Inmueble ubicado en Cieneguillas de González del Municipio y Distrito de Temascaltepec México.

SUPERFICIE DE 40118.75 m2 (Cuarenta mil ciento dieciocho, punto setenta y cinco metros cuadrados).

Con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 120 metros y colinda con Alfredo González Jiménez.

AL SUR: 125 metros con terrenos comunales de Carboneras.

AL ORIENTE: 325 metros con Alfredo González Jiménez.

AL PONIENTE: 330 metros con Camino Real.

Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Temascaltepec Estado de México, bajo los siguientes datos: Asiento 139-76 a foja 45 vuelta; volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,046,362.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a los demandados en el domicilio donde fueron emplazados y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, abril de dos mil doce.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 346831)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 851/2009-I
EDICTO**

JUICIO DE AMPARO 851/2009-I
BIOGENETICA INTEGRAL EL ROSARIO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo número 851/2009-I, promovido por SHARP ELECTRONICS CORPORATION, SUCURSAL MEXICO, por conducto de su apoderado Medarno Rivera García, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con sede en Tuxpan de Rodríguez Cano, y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicado "Rancho Boca de Lima", Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A) Quejoso: SHARP ELECTRONICS CORPORATION, SUCURSAL MEXICO.

B) Terceros perjudicados: Othón Saqui Becerra, Luis Javier García Calderón, María Esther Cruz Diez, José Eulalio Germán Romero Becerril, Othón Saqui Alejandre y Marco Antonio Alvarez Peralta y Rancho Boca de Lima, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la congregación Boca de Lima, del municipio de Tecolutla, Veracruz.

C) Actos reclamados: "... A). Del Actuario, se reclama la falta de emplazamiento a la ahora quejosa del juicio laboral así como la falta de citación personal para la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el 19 de Junio de 2009, en el expediente laboral 95/VI/2006 formado con motivo de la reclamación seguida por OTHON SAQUI BECERRA Y OTROS VS. RANCHO BOCA DE LIMA, S.A. DE C.V. B). De la junta responsable, se reclama todo el procedimiento así como el laudo de 18 de agosto del 2006, en especial la omisión de ordenar emplazar a juicio a la ahora quejosa en el expediente laboral 95/VI/2006 formado con motivo de la reclamación seguida por OTHON SAQUI BECERRA Y OTROS VS. RANCHO BOCA DE LIMA, S.A. DE C.V. C). Del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tuxpan, Veracruz, se reclama la omisión de ordenar citar personalmente a la quejosa en el acuerdo de 24 de abril de 2009, para la audiencia de remate en primera almoneda (diez horas del 19 de junio de 2009) y el acuerdo de fecha 4 de Agosto del 2009, que adjudicó el bien materia del remate a los actores, en el expediente laboral 95/VI/2006 formado con motivo de la reclamación seguida por OTHON SAQUI BECERRA Y OTROS VS. RANCHO BOCA DE LIMA, S.A. DE C.V. De igual manera reclamamos todos los actos y consecuencias que se deriven del juicio laboral 95/VI/2006..."

D) Se fijaron las ONCE HORAS MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 27 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado

Fermín Santiago Santiago

Rúbrica.

(R.- 346941)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS:

JOSE LUIS REYES MARQUEZ Y JUAN PALLARES VIDAL

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 222/2012-XIII, promovido por JUANA CARREON OLVERA, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados JOSE LUIS REYES MARQUEZ y JUAN PALLARES VIDAL, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

Se comunica a los terceros perjudicados JOSE LUIS REYES MARQUEZ y JUAN PALLARES VIDAL, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintidós de febrero de dos mil doce, admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por JUANA CARREON OLVERA, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 222/2012-XIII en violación a las garantías que otorgan a nuestra representada los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Indíquesele a los terceros perjudicados JOSE LUIS REYES MARQUEZ y JUAN PALLARES VIDAL, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, a efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 347377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO.

En los autos del juicio ordinario civil 755/2011-I, promovido por COLEGIO DE BACHILLERES, ante este Juzgado se dictó el siguiente auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once: se ADMITE a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demandada y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la demandada CONSTRUCTORA DE LA TEJA, S.A. DE C.V., por conducto del representante legal, en el siguiente domicilio: Eugenia Número 831, Despacho 303, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez; en esta ciudad, en el plazo de nueve días produzca la contestación, a la demanda instaurada en su contra; opongan defensas y excepciones que tengan que hacer valer en su favor y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que en caso de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A) La devolución de la cantidad de \$1,235,011.05. (un millón doscientos treinta y cinco mil once pesos 05/100 M.N.), por concepto de los pagos cobrados y no realizados por la demandada, que cobro en exceso a mi poderdante. B) La devolución de \$1,696,204.83 (un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos cuatro pesos 05/100 M.N.) que dejó de amortizar el demandado por el anticipo que se le entregó par el inicio de la obra, cantidad que deberá de incrementarse de acuerdo al interés legal y cuantificada hasta el momento de su liquidación total. C) El pago de la cantidad de \$1,292,667.72 (un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 72/100 M.N.), como pena convencional establecida en la Cláusula Décima Quinta del contrato base de la acción, derivado del incumplimiento de la

empresa hoy demandada. D) El pago de la cantidad de \$5,338,855.31 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N.) por los daños que la demandada causo a mi poderdante por el incumplimiento del contrato materia de la presente Litis. E) El pago de la cantidad de \$3,957,811.26 (tres millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos once pesos 26/100 M.N.) por los perjuicios ocasionados a mi poderdante como consecuencia del incumplimiento de los trabajos convenidos. F) El pago de gastos y costas que origina el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2118 del Código Civil Federal, asimismo, en auto de fecha seis de marzo de dos mil doce se ordenó por medio de edictos el emplazamiento a CONSTRUCTORA DE LA TEJA, S.A. DE C.V., mismos que deberán ser publicados tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia a nivel nacional, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local en el Distrito Federal; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados, que se fijará en la puerta del juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 347405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTOR: HARINERA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DEMANDADOS: ORLANDO GIRON SANTIAGO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 225/2006-I, promovido por Harinera Nacional, sociedad anónima de capital variable, contra Orlando Girón Santiago, se dictó una resolución el quince de mayo de dos mil doce, que dice:

“En México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del quince de mayo de dos mil doce, día y hora señalados mediante proveído de doce de abril del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo establecido en los artículos 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, dentro del juicio ejecutivo mercantil 225/2006-I, promovido por Alberto Flores Valderrama, en su carácter de apoderado de la parte actora Harinera Nacional, sociedad anónima de capital variable, contra Orlando Girón Santiago, respecto del inmueble ubicado en la zona 5, manzana 66, lote 42, colonia Santa María Aztahuacan, delegación Iztapalapa, en esta ciudad; constituida en audiencia pública Elizabeth Vargas Lira, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistida de la secretaria María Estela García Aviña, con quien actúa y da fe, la declara abierta...

...

Por otro lado, la secretaria hace constar que no compareció postor alguno para esta diligencia y certifica que en el libro de correspondencia que se lleva en la oficialía de partes de este juzgado, no existe desde la fecha en que se realizó la primera publicación de la subasta, hasta la presente fecha, promoción alguna que contenga postura legal o que contenga la manifestación de alguna persona de estar interesada en participar en el remate. La juez acuerda. Vista la cuenta de constancias y certificación que antecede y al no haber comparecido a la presente audiencia postor alguno, con fundamento en el artículo 475 del código adjetivo federal, se señalan las doce horas con diez minutos del treinta y uno de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en la zona 5, manzana 66, lote 42, colonia Santa María Aztahuacan, delegación Iztapalapa, en esta ciudad, sirviendo como base de postura legal, la cantidad de \$1,189,828.69 (un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 69/100 moneda nacional), considerando que al precio primitivo se le dedujo el diez por ciento de conformidad con la parte in fine del precepto legal en cita.

Por lo anterior, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido que deberá realizarse el veintitrés de mayo de dos mil doce, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.

...”

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 347467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Representante Legal de OPERADORA CASA MEXICANA
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del Expediente número 00990/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OPERADORA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en fechas catorce de febrero y diecinueve de abril del año dos mil doce, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1201 mil doscientos uno y 1401 mil cuatro uno, del Código de Comercio, se le admite a la parte actora las siguientes probanzas: 1.- LA CONFESIONAL a cargo de OPERADORA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. a través de quine legalmente la represente; 2.- LA CONFESIONAL a cargo de JOSE EDUARDO ANCIRA ELIZONDO en forma personal y no por conducto de apoderado; 3.- DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la escritura pública número 36,429, misma que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a fojas 22 a la 32 de este expediente; 4.- DOCUMENTAL PUBLICA consistente en las actuaciones judiciales de este procedimiento en toda cuanto favorezca su derecho y sus intereses; 5.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en un contrato de APERTURA DE CREDITO SIMPLE PARA PAGO DE PASIVOS DE CREDITOS (CREDIACTIVO TASA FIJA P. FISICA), mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 11 a la 16 de este expediente; 6.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el Original de un pagaré de fecha dieciséis de junio del año dos mil nueve, mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 17 de este expediente; 7.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el Estado de cuenta certificado por el contador facultado de su parte, mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a fojas 18 a la 21 de este expediente; 8.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO en lo que le favorezcan.- Asimismo, se le admiten a la parte demandada, las siguientes probanzas: 1.- LA CONFESIONAL a cargo de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIONAL DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de quine legalmente la represente; 2.- DOCUMENTAL PRIVADA consistente en un contrato de APERTURA DE CREDITO SIMPLE, mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 11 a la 16 de este expediente; 3.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el original del documento denominado "CARATULA" del Contrato de Apertura de Crédito Simple, misma que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 10 de este expediente; 4.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el documento denominado pagaré, mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 17 de este expediente; 5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES consistente en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente y que le favorezca; 6.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO en lo que le favorezcan..." "... se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la continuación de la Audiencia de Pruebas en este proceso.- En este acto se dan por debidamente notificados los Ciudadanos JORGE ARTURO MARTINEZ ARUFE como Apoderado de la parte actora, y JOSE EDUARDO ANCIRA ELIZONDO, de la fecha y hora antes fijada, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado a absolver las posiciones que les sean articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales, de conformidad con el artículo 103 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.- Asimismo, y toda vez que la persona moral denominada OPERADORA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, además de notificarse por Lista de Estrados el auto de fecha catorce de febrero del año en curso, así como el presente proveído, publíquense los mismos, tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente ante esta Autoridad en la fecha y hora antes fijada, a absolver las posiciones que le sean articuladas, apercibiéndola que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio."

Lo que se manda a publicar tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en forma, debiendo ser el tamaño mínimo de las letras del edicto que se publique de 8 puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y Tribunal correspondiente, y de 7 puntos el texto del acuerdo; en términos de la circular emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia del Estado.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 2 de mayo de 2012.
El Actuario del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Lic. Rafael Gildardo Coral Burgos
Rúbrica.

(R.- 347255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Blvd. Venustiano Carranza No. 1819
Col. República C.P. 25280. Saltillo, Coahuila

EDICTO

En las constancias relativas al amparo directo 78/2012, promovido por Mario Rubén Arroyo Ramírez, en su carácter de apoderado jurídico de Ermitex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el siete de diciembre de dos mil once, en el expediente JN-05/2009, demandando la nulidad de la sentencia definitiva dictada el treinta de junio de dos mil seis, por el anterior Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, en el juicio ordinario civil 795/2005, promovido por J. Guadalupe Rodríguez Carranza contra María Luisa Smith de la Fuente y otros, se dictó un proveído que establece;

Saltillo, Coahuila, a veintiocho de febrero de dos mil doce.

Con el oficio de cuenta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que corresponda y acúcese recibo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la Ley de Amparo y 37, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Mario Rubén Arroyo Ramírez en su carácter de apoderado jurídico de Ermitex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el siete de diciembre de dos mil once, en el expediente JN-05/2009.

Como lo dispone el numeral 179, en relación con el 29, fracción II, penúltimo párrafo, de la legislación referida, notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito por medio de oficio, con copia del escrito de la demanda de amparo directo.

Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte quejosa el que señala en su ocuro respectivo y, como autorizados en términos del artículo 27 de la Ley de Amparo, a Valeriano Valdés Cabello, Roberto Castro Sifuentes, Jorge Medina Elizondo, Héctor Gerónimo Calatayud Izquierdo, Ricardo Luis Hernández Garfías, Víctor Manuel Rivero Montiel, Héctor Leonel Rivera Muñoz, Mauricio Arturo Peña Palacios, José Massas Farrell, Miguel Horacio Manzano Viesca y Luis Antonio Mañón Jardón, toda vez que tienen inscrita su cédula profesional en el sistema de registro que para tal efecto se lleva en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, según certificación expedida por el secretario de acuerdos de este órgano jurisdiccional, mientras que de conformidad con la parte final del segundo párrafo del numeral en cita, a las otras personas que menciona por así solicitarlo.

A su vez, toda vez que las constancias que se remiten se advierte que no obra la del emplazamiento de una de las partes tercera perjudicada Alicia Smith Aguilar, en virtud de que en autos no consta en domicilio de dicha parte; por tanto, esta presidencia considera hacer la investigación a que alude el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, para obtener dicho domicilio; en consecuencia, gírese oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Seguridad Pública Municipal, al Instituto Federal Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento; así como al Director de Desarrollo Urbano Municipal, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, Director de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficina de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Saltillo y al Subdelegado de la Procuraduría General de la República, residentes en esta ciudad, a fin de que en auxilio de este tribunal colegiado, proporcionen dicho domicilio en caso de que exista algún registro en su base de datos, por tanto, gírese oficio a dichas dependencias para que den cumplimiento a lo anterior y, una vez que se obtenga respuesta, dése cuenta para proveer lo que en derecho corresponda.

Asimismo, con fundamento en el artículo 166, fracción II; 30, fracción II, de la ley de la materia en relación con el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria,

prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que surta efectos la notificación que se le haga, proporcione el domicilio de la multicitada tercero perjudicada, en la inteligencia que de no hacerlo o el proporcionado no sea el correcto y, en caso de que la investigación que se ordena realizar no culmine con el emplazamiento de ésta, de conformidad con el artículo antes mencionado, su notificación se hará por edictos a su costa.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguese a los presentes autos el cuadernillo formado con el oficio 236/2012 que remite el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil antes Tercero Mercantil, residente en Torreón, Coahuila, mediante el cual rinde informe justificado.

Finalmente, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dígase a las partes que las resoluciones y la sentencia que se dicten en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emitan y causen estado, de acuerdo con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil cuatro, con las excepciones previstas en los artículos 8, 13, 14 y 18 de la ley mencionada.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma Víctor Antonio Pescador Cano, presidente del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, ante Gerardo Muñoz Martínez, secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sea emplazada por edictos la tercero perjudicada Alicia Smith Aguilar, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Mario Rubén Arroyo Ramírez, en su carácter de apoderado jurídico de Ermitex, Sociedad Anónima de Capital Variable, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber a la tercero perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia íntegra del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dicho tercero al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce. Doy Fe.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito

Lic. Gerardo Muñoz Martínez

Rúbrica.

(R.- 346174)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil Distrito Judicial Puebla, promueve FILOGONIO ALVARADO OCHOA, en contra de MIRNA MARICELA AGUIRRE GARCIA, Juicio Ejecutivo Mercantil, EXPEDIENTE 901/2005.

Auto nueve de febrero dos mil doce, decreta REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DEL DEPARTAMENTO NUMERO 3-MA CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO FUENTES DE SAN BARTOLO, ubicado en Tres Sur Doce Mil Ciento Cinco, actualmente privada "A" plataforma once, Ciento veintiún Poniente Doce Mil Ciento Cinco en esta Ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida 275630 a fojas 176, pagina 196, Tomo II-99, Libro Quinto, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, a nombre de MIRNA MARICELA AGUIRRE GARCIA, convóquese postores para la primera y publica almoneda por medio de un EDICTO que se publiquen tres veces dentro del término de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviéndose de base la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Haciéndoseles saber a las partes que el término para formular posturas y pujas es de diez días hábiles los cuales empezaran a partir del día siguiente ultima publicación y fenece a las doce horas del décimo día, habiendo exhibir posturas mediante fichas de deposito o efectivo, y por escrito el día que se celebre la Audiencia de Remate, se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate del bien inmueble, si hace pago integro de las prestaciones reclamadas dentro del juicio, hasta entes que cause estado el auto de fincamiento, quedando los autos a disposición de los interesados a fin de que tome los datos que estime necesarios.

Nota: Publíquese un dicto por tres veces dentro del termino de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado Noveno Civil Puebla.

Puebla, Pue., a 3 de mayo de 2012.

Juzgado Noveno Civil
Diligenciario Enlace
C. Diligenciario
Lic. Marco Antonio Arsencio Espinosa
Rúbrica.

(R.- 346767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA:

PLANIFICADORA Y CONSTRUCTORA RIO VOLGA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 156/2012-I, promovido por RAFAEL MONTENEGRO GODINEZ, por propio derecho, contra actos del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario de su adscripción; en el que se señala como tercera perjudicada a PLANIFICADORA Y CONSTRUCTORA RIO VOLGA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez
Rúbrica.

(R.- 347374)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/05/2012/07/138
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Rubén Palomo Navarro

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/05/2012/07/138, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 104/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Presidente Municipal de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito la póliza relativa al cheque número 225, de fecha 9 de mayo de 2007, mediante la cual autorizó la erogación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, del rubro de gastos indirectos para el pago de una aportación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Zacatecas, al amparo del Convenio de Coordinación Administrativa celebrado el 16 de abril de 2007, siendo un concepto no contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de los recursos del citado fondo; en incumplimiento de los artículos 25, último párrafo, 33, párrafo primero, inciso a), y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 74, fracción III y 75, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$434,003.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil tres pesos 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con

fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 10 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 347248)

**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
CONVOCATORIA PARA SOLICITAR INFORMACION
DE CAPACIDAD PROFESIONAL DE SERVICIOS LEGALES**

Por este medio el Banco de Desarrollo de América del Norte (el BDAN), una institución financiera internacional constituida y capitalizada en partes iguales por los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América con el propósito de financiar proyectos de infraestructura ambiental en la región fronteriza entre los dos países, solicita declaración de aptitudes y habilidades de despachos de abogados con experiencia en operaciones de financiamiento de proyectos en el sector de bienes inmobiliarios.

El BDAN requiere contratar periódicamente los servicios legales de uno o más despachos de abogados con experiencia en este tipo de proyectos en México.

A fin de contar con la información para poder determinar la capacidad y experiencia de los despachos interesados, se deberán presentar en las oficinas del BDAN entre las 9:00 y 17:00 horas (hora de San Antonio, TX) a más tardar el día 15 de junio de 2012, dos copias de la siguiente información:

- Una descripción detallada de los servicios legales que ofrece el despacho.
- Detalles relativos a los servicios legales que el despacho ha prestado a acreedores en operaciones de financiamiento de proyectos en el sector de bienes inmobiliarios en México durante los últimos cinco años. El despacho interesado deberá haber sido el abogado principal en por lo menos cinco operaciones financieras formalizadas en México durante este mismo periodo.
- El despacho interesado deberá proporcionar prueba de conocimientos y experiencia en asuntos inmobiliarios y ambientales en México.
 - No se considerarán a los despachos que no presenten la información con estas características.
 - De preferencia, el despacho interesado exhibirá prueba de trabajos en el sector de bienes inmobiliarios en México que haya realizado para organizaciones multilaterales o bilaterales de desarrollo.
 - El despacho interesado deberá proporcionar prueba de conocimientos y experiencia en
 - Proyectos de desarrollo urbano integrado y sustentable (DUIS).
 - Operaciones con autoridades de la vivienda o urbanización a nivel federal, estatal o municipal en México;
 - Operaciones con empresas de urbanización y viviendas en México, que se cotizan en la bolsa, y
 - Operaciones con asociaciones público-privadas en México.
 - Copia de los currículums vítae de los abogados que trabajarían en los proyectos donde el Banco sea el acreedor principal.

La participación en esta convocatoria está abierta a despachos de cualquier país.

Se podrá preparar una lista corta de despachos, los cuales serían invitados a presentar propuestas adicionales. Los contratos con el o los despachos seleccionados serán por trabajo específico.

La información solicitada deberá enviarse ya sea por correo o servicio de mensajería especializado o entregarse en propia mano en las oficinas del Banco de Desarrollo de América del Norte, ubicadas en 203 S. St. Mary's, suite 300, San Antonio, Texas, 78205, en un sobre claramente marcado con la leyenda: "Declaración de Aptitudes, Habilidades y Experiencia en Bienes Inmobiliarios". No se acepta ni se considera información enviada vía fax.

16 de mayo de 2012.
 Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos
Lic. Rafael Escandón Timm
 Rúbrica.

(R.- 347364)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.007296, de fecha 10 de mayo de 2012, mediante el cual se comunicó la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, a los usuarios que más adelante se detallan, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal por el monto y el periodo que a continuación se indica:

EMPRESA	MONTO (SIN ACTUALIZACION Y RECARGOS FISCALES)	PERIODO
PLANET AIRWAYS INC.	\$350.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.).	Abril de 2005.
SIERRA PACIFIC AIRLINES INC.	\$4,838.90 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.).	Febrero de 2009.
COMCO CORPORATION	\$9,683.53 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.).	Septiembre de 2005, febrero de 2010 y julio de 2011.
ATR LEASING VI BV (HOLLAND EXEL)	\$3,697.32 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.).	Febrero y marzo de 2005.
MERLIN AIRWAYS INC.	\$1,869.12 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100M.N.).	Enero y marzo de 2009.
ADB ANTONOV DESIGN BUREAU/ANTONOV AIRLINES/RUSSIAN FEDERATION	\$15,720.37 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 37/100 M.N.).	Mayo de 2006, julio de 2007, enero de 2010 y mayo de 2011.
CHIPOLA AVIATION	\$2,480.01 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.).	Junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006; enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto y noviembre de 2007 y junio, julio, agosto y octubre de 2008.
NASHVILLE JET CHARTERS	\$116.82 (CIENTO DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.).	Septiembre de 2009.
BOMBARDIER AEROSPACE D/B/A BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS INC.	\$5,794.02 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Febrero y septiembre de 2011.
	\$1,204.20 (MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
HANG KHONG VIET NAM.	\$8,925.70 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.).	Octubre de 2009.
FINFO FLIGHT INSPECTION AIR. CRAFT.	\$11,535.71 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.).	Enero, julio y octubre de 2005; agosto y noviembre de 2006; marzo y julio de 2007; enero y mayo de 2008; julio de 2009 y agosto de 2011.

PARSON AIRWAYS NORTHERN	\$110.24 (CIENTO DIEZ PESOS 24/100 M.N.).	Julio de 2008.
AIR AMBULANCE PROFESSIONALS	\$212.85 (DOSCIENTOS DOCE PESOS 85/100 M.N.).	Enero y julio de 2005.
CITIGROUP CORPORATE AVIATION	\$843.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).	Febrero de 2007.
WYATT RANCHES TX DIVISIONS HQ.	\$4,791.72 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.).	Febrero y marzo de 2005; abril, mayo, agosto y octubre de 2006 y marzo de 2011.
COSTCO WHOLESALE	\$843.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).	Marzo de 2008.
INTERNATIONAL LEASE FINANCE CORP.	\$83,904.65 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.).	Marzo y noviembre de 2006; octubre de 2009; julio y noviembre de 2010 y abril mayo y octubre de 2011.
MS MULTISERVICIOS DEL SUR S.A.	\$3,501.90 (TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.).	Febrero y agosto de 2005, julio y agosto de 2006, abril, agosto y septiembre de 2007; febrero, julio y agosto de 2008; agosto de 2009 y mayo de 2010.
MICHELIN TIRE CORPORATION	\$32.70 (TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.).	Junio de 2006.
PACIFIC COAST FORECASTING	\$29,412.41 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 41/100 M.N.).	Marzo, abril y diciembre de 2005; enero de 2006, enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto y septiembre de 2007 y marzo de 2008.
TAVAERO JET CHARTER	\$3,840.97 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 97/100 M.N.).	Enero, febrero y agosto de 2005; marzo, junio y julio de 2006; febrero, marzo y abril de 2007 y abril, septiembre, noviembre y diciembre de 2009.
COLT INTERNATIONAL	\$19,826.03 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 03/100 M.N.).	Febrero, marzo, abril, octubre y noviembre de 2005; abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2006; marzo, abril, mayo y septiembre de 2007; marzo, abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2008; enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2009; enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, septiembre y diciembre de 2010 y marzo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2011.
	\$124.02 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
PACIFIC JET INC.	\$44,308.32 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2005 y enero, marzo, abril, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2006.
SPIRIT AVIATION INC.	\$15,512.75 (QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.).	Enero, febrero, abril, mayo y noviembre de 2005 y febrero de 2006.

CORUM HOMES LTD.	\$791.34 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.).	Abril de 2006.
TAG AVIATION SAN FRANCISCO	\$1,182.51 (MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.).	Marzo de 2006, septiembre y octubre de 2011.
PERSONAL JET CHARTER	\$109.50 (CIENTO NUEVE PESOS 50/100 M.N.).	Mayo de 2006.
AERO SERVICIOS LA FLORIDA ASF S.A.	\$1,402.09 (MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 09/100 M.N.).	Enero, junio, julio y septiembre de 2005 y enero de 2006.
EXECUJET CHARTER SERVICE INC.	\$105.30 (CIENTO CINCO PESOS 30/100 M.N.).	Julio de 2010.
SKY LIMO	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Mayo de 2010.
SOUTHERN AIR	\$18,725.38 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N.).	Enero, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2007.
TG AVIATION	\$65.70 (SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.).	Marzo de 2009.
VETERAN AIR	\$13,574.70 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.).	Marzo de 2009.
LEAR JET SALES	\$6,889.01 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.).	Agosto de 2005, marzo de 2006 y diciembre de 2007.
BOEING EXECUTIVE FLIGHT OPS	\$537.03 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.).	Septiembre de 2006.
LOUISIANA AIRCRAFT INC.	\$124.02 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Diciembre de 2010.
AIR MART SERVICES INC.	\$103.84 (CIENTO TRES PESOS 84/100 M.N.).	Marzo de 2007.
MC DONALDS CO.	\$1,787.32 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.).	Agosto de 2006, agosto de 2008 y mayo de 2010.
JET AVIATION BUSINESS JETS INC.	\$56,158.11 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.).	Marzo, mayo, julio y noviembre de 2005, febrero de 2007 y noviembre de 2010.
GALLAGHER ENTERPRISES LLC.	\$3,154.47 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.).	Enero de 2005.
JOHNSON AND SON INC.	\$263.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.).	Marzo de 2005.
RUSH ENTERPRISES	\$1,570.58 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.).	Diciembre de 2006.
EXECUTIVE JET MANAGEMENT INC.	\$69,125.40 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo abril, junio julio y octubre de 2010, enero abril mayo, junio, julio, agosto, septiembre octubre y noviembre de 2011.
GULF COAST MARINE INC.	\$14,200.12 (CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 12/100 M.N.).	Febrero, marzo, abril, mayo y agosto de 2005; marzo, abril, junio, septiembre y octubre de 2006; febrero, abril, junio, octubre y noviembre de 2007 enero, febrero, mayo y junio de 2008; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre

		de 2009; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y noviembre de 2010 y febrero, marzo, abril mayo agosto y noviembre de 2011.
	\$116.82 (CIENTO DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
MERCURY AIR GROUP INC.	\$1,139.25 (MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.).	Agosto de 2005 y junio de 2006.
AIR REESE LLC.	\$512.71 (QUINIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.).	Febrero de 2006, enero de 2007 y marzo de 2008.
SOUTHWESTERN JET CHARTER INC.	\$116.82 (CIENTO DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.).	Enero de 2009.
MOUNTAIN AVIATION INC.	\$100.35 (CIEN PESOS 35/100 M.N.).	Noviembre de 2006.
EXXONMOBIL CO.	\$474.35 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.).	Enero y julio de 2005.
AMERICAN SPORTS WEAR S.A.	\$389.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).	Febrero y abril de 2006.
MCKESSON HBOC	\$7,545.06 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.).	Marzo de 2005 y octubre de 2007.
JAYHAWK ADVERTISING INC.	\$8,639.40 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).	Agosto y octubre de 2005 y enero y junio de 2006.
AIRSTAR CORPORATION	\$31,676.89 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.).	Enero, marzo y julio de 2006; enero y julio de 2007; mayo, junio y agosto de 2008; enero de 2009 y enero y agosto de 2011.
	\$3,754.08 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
GLOBAL EXEC AVIATION LLC.	\$3,637.26 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.).	Noviembre de 2006.
RICHARDSON AVIATION	\$21,279.22 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.).	Julio y septiembre de 2005, julio de 2006, febrero de 2007 y marzo de 2011.
JET SOURCE CHARTER	\$13,911.48 (TRECE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.).	Octubre de 2006, febrero y abril de 2009.
CHALLENGER AIRCRAFT CHARTER	\$11,232.43 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.).	Febrero y diciembre de 2005.
DUKE WOODY AVIATION LLC.	\$240.84 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.).	Marzo de 2010.
INTERFACE GROUP HOLDING COMPANY	\$2,884.64 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.).	Abril de 2006.
CHARTER ONE	\$206.70 (DOSCIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.).	Julio de 2005.
OMNI AIR TRANSPORT LLC.	\$3,711.74 (TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.).	Octubre de 2007, febrero, marzo y noviembre de 2008, junio de 2009, febrero, junio y noviembre

		de 2010.
BOMBARDIER AEROSPACE CORP.	\$11,988.45 (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.).	Mayo de 2005, noviembre de 2006, abril y diciembre de 2007 y mayo de 2008.
CONTESSA FOOD PRODUCTS	\$200.70 (DOSCIENTOS PESOS 70/100 M.N.).	Marzo y diciembre de 2006.
AERO JET INTERNATIONAL INC.	\$3,631.84 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.).	Marzo, junio y noviembre de 2005; enero, marzo, mayo, agosto, septiembre y noviembre de 2006; enero, julio, agosto, octubre y noviembre de 2008; enero, marzo, mayo, noviembre y diciembre de 2009; enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2010 y febrero, marzo, abril, julio, septiembre y octubre de 2011.
AVIATION MANAGEMENT GROUP	\$522.22 (QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 22/100 M.N.).	Junio de 2006, marzo y julio de 2008.
DCT SERVICES LLC.	\$1,833.06 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.).	Abril y mayo de 2005 y junio y julio de 2008.
EBMS	\$414.78 (CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.).	Junio de 2006 y febrero de 2008.
NEWS FLIGHT CORP.	\$13,580.28 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.).	Octubre de 2008, octubre de 2009 y marzo de 2011.
ALTA FLIGHTS	\$809.49 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 49/100 M.N.).	Abril de 2005.
JORGE BAHAI	\$2,654.96 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.).	Marzo, mayo, junio, septiembre y noviembre de 2005; enero, febrero, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2007.
SUPERIOR ENERGY SERVICES LLC.	\$4,123.52 (CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 52/100 M.N.).	Enero, marzo, agosto, septiembre y diciembre de 2005; febrero, marzo, mayo y julio de 2006; julio de 2007; agosto de 2009; abril y junio de 2010 y julio y agosto de 2011.
REGAL AVIATION	\$9,386.18 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.).	Marzo de 2005 y abril de 2007.
SUNWEST INTERNATIONAL AVIATION SERVICES	\$38,219.60 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.).	Enero, marzo, abril, agosto y diciembre de 2005; enero, mayo y octubre de 2006; enero, noviembre y diciembre de 2007; febrero de 2008; enero y febrero de 2009; abril y julio de 2010 y enero, febrero y abril de 2011.
HOPA JET INC.	\$16,468.04 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).	Septiembre y diciembre de 2005; marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2006; septiembre y diciembre de 2007; enero, mayo, julio y octubre de 2008;

		abril, mayo, junio y septiembre de 2009; enero, febrero, marzo, julio, septiembre y diciembre de 2010 y febrero, marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de 2011.
	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
AIR RUDDER INTERNATIONAL	\$7,274.52 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.).	Agosto de 2005.
AIRES DE PAVAS	\$1,656.54 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.).	Enero, abril y septiembre de 2009; enero, abril, junio agosto, octubre y noviembre de 2010 y mayo de 2011.
AIRFLITE INC.	\$11,513.10 (ONCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.).	Octubre de 2007.
BARROW AVIATION	\$785.29 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).	Diciembre de 2006.
CANADIAN GLOBAL AIR AMBULANCE	\$84.60 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.).	Octubre de 2005 y enero de 2006.
DKH SERVICES LLC.	\$25,075.64 (VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.).	Febrero de 2005; octubre y noviembre de 2007, enero y diciembre de 2008 y enero de 2009.
FLYNN GALLAGHER FLT OPS	\$313.92 (TRECIENTOS TRECE PESOS 92/100 M.N.).	Abril de 2010.
KB GRAPHICS	\$194.70 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.).	Abril y mayo de 2006.
KEEWATIN AIR LTD.	\$279.87 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.).	Marzo de 2006, marzo y diciembre de 2010.
LIFEGUARD AIR AMBULANCE	\$215.22 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 22/100 M.N.).	Febrero de 2006 y enero y diciembre de 2009.
MED FLIGHT AIR AMBULANCE INC.	\$200.70 (DOSCIENTOS PESOS 70/100 M.N.).	Noviembre y diciembre de 2005.
MEDWAY AIR AMBULANCE INC.	\$248.04 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).	Noviembre de 2011.
RAYTHEON AIRCARFT CHTR & MGM	\$1,191.66 (MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.).	Noviembre y diciembre de 2005, enero, marzo, abril y noviembre de 2006, diciembre de 2010, enero y abril de 2011.
	\$627.48 (SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
ROSEWOOD ASSETS INC.	\$830.72 (OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 72/100 M.N.).	Marzo de 2007.
S E DISTRIBUTORS INC.	\$14,937.46 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.).	Enero, marzo, abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2005; enero de 2006; diciembre de 2007; enero, febrero, marzo abril, junio y diciembre de 2008 y enero de 2009.
SABER LEASING ASSOCIATION	\$65.40 (SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).	Diciembre de 2006.
SEQUOIA MILLENIUM	\$57,654.14 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS	Febrero de 2005, marzo y agosto de 2006, abril de 2008; mayo de

	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.).	2009, marzo, julio, agosto de 2010 y noviembre de 2011.
TWO AIR BERMUDA LTD.	\$4,863.63 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.).	Abril de 2006 y abril de 2007.
TRANS EXEC AIR SERVICE INC.	\$12,474.90 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.).	Julio de 2011.
SKY SERVICE AIRLINES LIFEGUARD	\$475.28 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.).	Abril y julio de 2006 y enero y abril de 2007.
WELLS FARGO BANK NORTHWEST NA TRUSTEE	\$123,661.61 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.).	Enero a diciembre de 2005; enero a diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007; enero a diciembre de 2008; enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2009; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, noviembre y diciembre de 2010 y enero, marzo, abril, agosto, septiembre y octubre de 2011.
	\$131.40 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
DEERFIELD AVIATION LLC.	\$206.70 (DOSCIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.).	Agosto de 2005.
LACY HERSCHEL CLAY	\$337.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.).	Junio de 2007 y febrero de 2010.
WHOLESALE PRINTING PRODUCTS INC.	\$103.35 (CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.).	Mayo de 2006.
ATI JET SALES LLC.	\$97.35 (NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.).	Junio de 2005.
CREDOMATIC AIR SERVICES LLC.	\$318.53 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.).	Abril y septiembre de 2005.
AVIATION ASSOCIATES LLC.	\$809.49 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 49/100 M.N.).	Diciembre de 2005.
TEXTRON RECEIVABLES CORPORATION V C/O CESSNA FINANCE CORP.	\$6,374.02 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2005; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2006; agosto, noviembre y diciembre de 2007; julio de 2009 y enero, junio y diciembre de 2010.
RUDDICK CORP.	\$132.98 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.).	Julio y diciembre de 2006 y abril de 2008.
JONES INTERNATIONAL AVIATION LLC.	\$175.50 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).	Noviembre de 2006.
CAREER AVIATION COMPANY INC.	\$843.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).	Septiembre de 2007.
PANDA AIR CORP.	\$785.29 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).	Mayo de 2005.
DAVISON TRANSPORT INC.	\$1,570.58 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.).	Enero de 2005.

MEITA LLC.	\$3,141.16 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.).	Enero y febrero de 2005.
SUNSEEKER AIR INC.	\$100.35 (CIEN PESOS 35/100 M.N.).	Noviembre de 2006.
DIN AERO INC.	\$454.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.).	Diciembre de 2007, enero de 2008 y noviembre de 2009.
DUNCAN AVIATION INC.	\$481.68 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.).	Noviembre de 2010 y noviembre de 2011.
GEP I LLC.	\$10,429.70 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 70/100 M.N.).	Mayo de 2006 y octubre de 2007.
VF CORPORATION	\$735.24 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.).	Junio de 2006 y julio de 2008.
SUN AIR INC.	\$1,109.79 (MIL CIENTO NUEVE PESOS 79/100 M.N.).	Septiembre de 2005, septiembre y diciembre de 2006, marzo y julio de 2007 y mayo de 2008.
IMP INC.	\$3,154.47 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.).	Noviembre de 2005.
FLEET NATIONAL BANK C/O ALLTECH INC.	\$24,019.93 (VEINTICUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.).	Febrero, agosto y octubre de 2005; enero y febrero de 2006; enero y febrero de 2007; marzo de 2008, mayo de 2009 y marzo y mayo de 2010.
JLT AIRCRAFT HOLDING CO LLC C/O JLT GROUP INC.	\$11,191.71 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.).	Marzo y abril de 2005; septiembre y noviembre de 2009; febrero de 2010 y junio de 2011.
CCD AIR FOURTEEN INC.	\$544.31 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.).	Abril de 2006; julio de 2007 y noviembre de 2008.
FORD ANNE C/O NETJETS SALES INC.	\$7,398.03 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.).	Mayo de 2005; abril de 2008, abril de 2010; febrero y mayo de 2011.
STUART JETS LLC.	\$948.96 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.).	Mayo y junio de 2009; marzo de 2010 y julio de 2011.
CLARK ESTATES INC C/O NETJETS SALES INC.	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Febrero de 2011.
STERLING MOTORS LTD	\$2,414.28 (DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 28/100 M.N.).	Marzo y abril de 2005 y noviembre de 2007.
CORPORATE AIRCRAFT 1997 1 LLC.	\$248.04 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).	Abril de 2011.
CARGILL INC.	\$3,257.98 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.).	Julio y agosto de 2006 y enero y febrero de 2007.
ROBINSON MFG CO INC.	\$78.48 (SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.).	Marzo de 2011.
FEDRICK AVIATION LLC.	\$1,492.16 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.).	Marzo, junio y julio de 2007; marzo de 2008, marzo de 2009 y julio y septiembre de 2011.
ALPS AVIATION LLC C/O EXECUTIVE JET SALES INC.	\$949.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).	Febrero de 2007.

IBC AIRWAYS INC (MIAMI FL).	\$5,231.61 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 61/100 M.N.).	Julio de 2005, abril de 2006, mayo de 2008 y enero y marzo de 2010.
DELTA AIR ELITE (CINCINNATTI OH)	\$18,833.33 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).	Junio de 2005 y octubre y noviembre de 2011.
	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
POLET	\$53,428.76 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.).	Marzo de 2005, febrero, septiembre y octubre de 2006 y enero de 2007.
SATGUR AIR TRANSPORT CORPORATION	\$24,446.33 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.).	Enero y marzo de 2006, marzo, octubre y noviembre de 2007, enero de 2008, agosto de 2009, enero y abril de 2010 y septiembre y noviembre de 2011.
	\$4,328.64 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
DEERPORT AVIATION	\$36,123.60 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.).	Junio de 2008 y agosto de 2010.
R H F VENTURES	\$9,728.51 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2005; enero, marzo, abril, mayo, agosto y septiembre de 2006 y enero, marzo, mayo y agosto de 2007.
SANTA BARBARA EXECUTIVE JET	\$8,778.96 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.).	Agosto de 2008 y enero de 2011.
SHERIDAN ALII	\$33,452.48 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.).	Febrero de 2006, enero y diciembre de 2007 y febrero de 2011.
SUNSTATE AVIATION LLC.	\$26,431.62 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.).	Diciembre de 2005, enero y febrero de 2006 y febrero y marzo de 2010.
PEGASUS AVIATION V INC.	\$1,855.96 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.).	Julio, agosto, noviembre y diciembre de 2006; enero, junio, julio y noviembre de 2007; enero, febrero, abril, mayo, julio y octubre de 2008; febrero y noviembre de 2010 y julio de 2011.
SENTERRA CONSULTING LLC.	\$8,641.44 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.).	Julio y octubre de 2009 y julio de 2010.
171JC LLC.	\$4,446.75 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.).	Febrero y marzo de 2005.
PK AIRE INC.	\$14,347.57 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.).	Abril de 2006, marzo de 2008 y abril y noviembre de 2011.
	\$4,328.64 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
AERO JETS SERVICES	\$42,339.76 (CUARENTA Y DOS	Julio, septiembre y diciembre de

	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.).	2005; enero, marzo, junio, agosto y diciembre de 2006; febrero, marzo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2007; febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre de 2008; mayo, septiembre, noviembre y diciembre de 2009; agosto y noviembre de 2010 y julio de 2011.
	\$429.12 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
PIONEER PRIVATE AVIATION	\$2,365.95 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.).	Octubre de 2005, agosto de 2006, enero de 2011.
JET CENTER LTD.	\$1,916.96 (MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 96/100 M.N.).	Junio, julio y agosto de 2005; febrero de 2006, febrero y diciembre de 2007, agosto y octubre de 2008, febrero, abril y agosto de 2009; julio de 2010 y noviembre de 2011.
NORD STAR AIRLINES INC.	\$5,036.85 (CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.).	Marzo de 2006.
EXECUTIVE AIRLINES SPAIN	\$12,993.40 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.).	Junio de 2008, julio de 2009 y junio y octubre de 2010.
HECKMAN ENTERPRICES INC.	\$7,274.52 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.).	Junio de 2005.
CUSICK AVIATION INC.	\$10,742.10 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.).	Noviembre y diciembre de 2006; enero, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2007; enero de 2008; noviembre de 2010 y enero de 2011.
NEW WORLD AIRCRAFT GIV 1145 LLC.	\$1,570.58 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.).	Febrero de 2005.
PHILLIPS PETROLEUM	\$4,856.94 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.).	Mayo y junio de 2005.
HOWARD ASSOCIATES INC.	\$58.40 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).	Enero de 2007.
BELL LEASING INC.	\$1,826.66 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 M.N.).	Enero de 2005 y mayo de 2008.
ARKAIR FLIGHT INCORPORATED	\$103.35 (CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.).	Abril de 2006.
ADDISON JET MANAGEMENT	\$2,428.47 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 47/100 M.N.).	Abril de 2005.
CHARIOT AIR LLC.	\$454.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.).	Mayo de 2007 y noviembre de 2010.
TRACINDA CORP.	\$5,036.85 (CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.).	Diciembre de 2005.
LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A.	\$7,548.10 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y	Junio de 2005.

	OCHO PESOS 10/100 M.N.).	
MBG LLC STANLEY BARER	\$1,618.98 (MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 M.N.).	Enero y febrero de 2005.
CORPORATION DINANT	\$1,076.52 (MIL SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.).	Agosto de 2005; enero, junio y octubre de 2006; enero, septiembre y diciembre de 2007; enero, mayo y diciembre de 2008; junio de 2009 y enero febrero y diciembre de 2010.
AMBULANCE USA	\$313.65 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.).	Julio de 2005 y marzo y octubre de 2006.
AVISTAR AIR	\$765.18 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.).	Febrero de 2005.
AIR TRUCKS	\$1,372.41 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.).	Marzo de 2005.
KOREAN AIRLINES CO LTD.	\$725,091.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.).	Junio de 2008, diciembre de 2009, marzo, mayo, julio, agosto y octubre de 2010 y enero y noviembre de 2011.
	\$505,209.77 (QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 77/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
ALOHA AIRLINES	\$191,768.11 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.).	Febrero, abril, y agosto de 2005; enero, abril, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2006; enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007; enero, febrero, marzo, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2008; febrero, abril, junio y julio de 2009; mayo, julio y septiembre de 2010.
LOCKHEED AIRCRAFT CORP (BURBANK CA)	\$3,413.74 (TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.).	Enero de 2005.
G5 EXECUTIVE AG	\$2,562.30 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.).	Enero de 2005.
SERVICIOS NACIONALES DE PANAMA CA.	\$41,963.51 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.).	Mayo, julio, octubre y diciembre de 2005, mayo, agosto y septiembre de 2006; enero, febrero, junio y octubre de 2007; febrero, mayo y septiembre de 2008; enero y febrero de 2009; febrero, junio, julio y octubre de 2010; abril, mayo, junio agosto y septiembre de 2011.
FRANKS CASING CREW	\$809.49 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 49/100 M.N.).	Febrero de 2005.
AVIATION AMOS M ET J INC.	\$1,281.15 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.).	Julio de 2005.
AEROLINEAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.	\$2,374.02 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Julio de 2005 y agosto de 2008.

BULGARIA AIR	\$765.18 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.).	Julio de 2005.
THE AVSOURCE GROUP	\$3,766.47 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.).	Abril de 2007.
OJSC TRANSAERO AIRLINES	\$857.96 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.).	Marzo de 2011.
	\$1,717.04 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
TUIFLY NORDIC AB	\$65,762.82 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.).	Diciembre de 2010 y enero, febrero, marzo, abril y noviembre de 2011.
	\$21,073.24 (VEINTIUN MIL SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
1263343 ALBERTA INC D/B/A ENERJET	\$8,964.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).	Abril de 2010.
PINNACLE AIRLINES INC.	\$779.32 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.).	Agosto, septiembre y noviembre de 2011.
EL AL ISRAEL AIRLINES	\$7,548.10 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.).	Abril de 2005.
AEROFLOT LINEAS AEREAS DE RUSIA	\$4,610.97 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.).	Julio de 2007.
NEOS SPA	\$6,606.56 (SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 56/100 M.N.).	Diciembre de 2010 y enero, febrero, marzo, mayo, junio y agosto de 2011.
CIELOS DEL SUR S.A. AUSTRAL	\$9,272.54 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.).	Marzo de 2006 y julio de 2011.
D & D AVIATION (SALT LAKE CITY UT).	\$8,911.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).	Abril y julio de 2006; diciembre de 2007 y enero de 2008.
EMPRESA DE SERVICIOS MARITIMA Y AEREA S.A.	\$5,783.60 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).	Abril de 2006 y enero y marzo de 2008.
CAPITAL HOLDINGS 157 LLC.	\$952.54 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.).	Enero, febrero, mayo, junio y diciembre de 2006 y julio de 2007.
UNIVERSAL WATHER & AVIATION INC.	\$20,889.18 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.).	Enero de 2005; febrero y marzo de 2006; noviembre y diciembre de 2007; noviembre de 2009; abril de 2010 y enero, abril y noviembre de 2011.
LAKE AIRCRAFT LLC.	\$200.70 (DOSCIENTOS PESOS 70/100 M.N.).	Enero de 2006.
BLUE SKY AVIATION	\$220.48 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.).	Diciembre de 2007 y febrero de 2008.
BUSINES LINO	\$1,596.76 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.).	Marzo, abril y diciembre de 2006; marzo y septiembre de 2007; febrero y septiembre de 2008 y febrero, abril, mayo y junio de 2009.
SIEMPRE LISTO	\$233.64 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).	Febrero y marzo de 2010.

	PESOS 64/100 M.N.).	
FLIGHTEXEC LIMITED	\$1,790.90 (MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.).	Diciembre de 2006 y abril de 2009.
HONEYWELL INTERNATIONAL INC.	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Mayo de 2009.
MC CREERY AVIATION INC.	\$10.08 (DIEZ PESOS 08/100 M.N.).	Febrero de 2011.
HARDWICKE PROPERTIES LLC.	\$8,229.32 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.).	Octubre de 2008; octubre de 2010 y abril, octubre y noviembre de 2011.
EXECUTIVE AIRSHARE CORP.	\$572.54 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.).	Junio de 2008; marzo de 2009 y mayo de 2010.
AGAPE FLIGHTS INC.	\$34.88 (TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.).	Abril de 2007.
EAGLE INVESTMENTS INTERNATIONAL INC.	\$408.80 (CUATROCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.).	Abril, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2007 y febrero de 2008.
BRINDLEE AIR TRAVEL LLC.	\$240.84 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.).	Enero de 2011.
HOWARD NUGENK	\$34.88 (TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.).	Noviembre de 2008.
BERRY GP	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Marzo de 2011.
HABARI PVC	\$110.24 (CIENTO DIEZ PESOS 24/100 M.N.).	Junio de 2008.
INDUSTRIAS FRANCO S.A.	\$231.51 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 51/100 M.N.).	Mayo de 2006 y septiembre, noviembre y diciembre de 2007.
TRANSPORTES TERRESTRES Y AEREOS TACASA	\$13,258.82 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.).	Febrero, marzo, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2005; enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2006; febrero, marzo, abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2007; enero, febrero, marzo, abril, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008; febrero, junio, julio, agosto y diciembre de 2009; enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2010 y enero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre de 2011.
	\$131.40 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
REGISTRATION PENDING	\$481.68 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.).	Noviembre de 2010 y noviembre de 2011.
NET JETS INTERNATIONAL INC.	\$11,547.36 (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.).	Febrero, mayo y agosto de 2010 y marzo y julio de 2011.
VUELOS INTERNACIONALES PRIVADOS S.A.	\$3,426.80 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.).	Febrero, marzo y noviembre de 2007.
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORP.	\$14,633.25 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2005;

		abril, mayo, junio, julio, octubre y diciembre de 2006; marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007; enero, marzo, mayo, junio y diciembre de 2008; enero, febrero, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009; enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2010 y marzo, abril, mayo, septiembre y octubre de 2011.
MCI COMMUNICATIONS	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Marzo de 2009.
DANA CORPORATION	\$5,673.60 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).	Junio de 2009.
VUELOS CORPORATIVOS S.A.	\$219.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).	Abril, junio y noviembre de 2006.
EXECAIRE INC.	\$313.92 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 92/100 M.N.).	Octubre de 2009.
GRAND AIRWAYS INC.	\$65.16 (SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.).	Enero de 2011.
ENRON COR.	\$602.10 (SEISCIENTOS DOS PESOS 10/100 M.N.).	Enero, mayo y junio de 2010.
THE FREEMAN COMPANIES	\$233.64 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).	Enero de 2010.
THE CAP INC.	\$116.82 (CIENTO DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.).	Julio de 2011.
SIERRA LAND GP INC.	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Octubre de 2009.
FLORIDA WINGS INC.	\$58.40 (CINCUESTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).	Enero de 2008.
BOUR AND LEVERICH	\$334.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).	Julio de 2008 y julio de 2009.
TRAVEL LEAR CHARTER SERVICE	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Febrero de 2011.
CARLISLE CO.	\$65.70 (SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.).	Noviembre de 2011.
	\$65.70 (SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
VIAJES DIVERMEX	\$54,002.96 (CINCUESTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 96/100 M.N.).	Julio y agosto de 2007.
AON CORPORATION	\$6,189.12 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.).	Enero, abril, junio, agosto y octubre de 2011.
MARLIS AVIATION INC.	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Enero de 2011.
HEWITT ROBERT J	\$107.04 (CIENTO SIETE	Noviembre de 2007.

	PESOS 04/100 M.N.).	
PINE STREET ASSOCIATES LLC.	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Febrero de 2009.
MENSAJERIA PEGASO S.A. DE C.V.	\$8,657.28 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.).	Noviembre de 2011.
	\$8,657.28 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
SERVICIOS AEROLINEAS MEXICANAS S.A. DE C.V.	\$3,015.85 (TRES MIL QUINCE PESOS 85/100 M.N.).	Octubre de 2005 y noviembre de 2011.
DESARROLLO GUADALUPE S.A. DE C.V.	\$995.68 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.).	Mayo y diciembre de 2007, junio y diciembre de 2008, febrero y abril de 2009 y enero de 2011.
MASQUEZ BROTHES	\$3,907.80 (TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.).	Enero de 2007.
VESEY AIR LLC.	\$1,576.80 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
SAGE WELL SERVICE INC.	\$992.16 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
NORTH AMERICAN AIRLINES	\$3,411.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 30/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
THOMSON AIRWAYS LIMITED	\$1,505.04 (MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 04/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
COMISION MEXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACION DEL GUSANO BARRENADOR	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Diciembre de 2011.

Así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dichos usuarios en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de las citados usuarios el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a los usuarios relacionados en el antecedente 6 del presente oficio, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses señalados en el referido antecedente 6 así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto dichos usuarios acrediten haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de los usuarios antes señalados, que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio, no han dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.

El Titular de la Unidad

Gerardo Sánchez Henkel

Rúbrica.

(R.- 347253)

**SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES
DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124, 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b, de los estatutos sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de fecha 2 de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los socios de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO (SACM), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el martes 12 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, colonia Xoco, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;
- 2.- Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCION DE VOTOS, en términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III y 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal;
- 3.- Los escrutadores comunicarán a la Asamblea si existe el quórum de ley y en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria;
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Asamblea anterior;
- 5.- Informe del Consejo Directivo;
- 6.- Presentación, discusión y aprobación en su caso del Balance correspondiente al ejercicio del año 2011;
- 7.- Informe del Comité de Vigilancia;
- 8.- Asuntos Generales y;
- 9.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 23 de mayo de 2012.

Secretario del Consejo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 347237)

**SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 9 de julio de 2012, a las 19:00 horas en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Presentación y aprobación del dictamen del auditor a los estados financieros de 2010.
4. Lectura y aprobación del Informe del Presidente del Consejo Directivo por el año 2011.
5. Presentación y aprobación del balance general del año 2011.

6. Presentación y aprobación del estado de resultados de 2011.
7. Presentación y aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y dictamen del Auditor.
8. Lectura de avances de gestión del año 2012.
9. Informe del Comité de Vigilancia.
10. Presentación y admisión de nuevos socios.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D.F., a 15 de mayo de 2012.
Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
Rúbrica.

(R.- 347373)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA EB-01/12

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la licitación pública nacional número EB-005-01/2012, para la enajenación de los siguientes bienes:

PARTIDA	DESCRIPCION	ARCA	MODELO	SERIE	LOCALIZACION
UNICA	Sistema colector de polvos en acero al carbón dimensiones 1.70 x 1.70 x 5.5 con bolsas de sacos, con 7 mts de ducto cuadrado de 1.15 x 0.35 mts. En acero al carbón.	S/N	S/N	S/N	Calle Ciencia y Tecnología No. 790, Col. Saltillo 400, Saltillo, Coahuila.
	Ventilador centrífugo 1.20 mts diámetro con base incluye bandas, poleas y protector de bandas, accionado por motor de 100 hp, 1760 r.p.m. serie 012703429.	S/N	S/N	S/N	
	40 metros de ductería para recolección de polvos.	S/N	S/N	S/N	

- Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comimsa.com.mx/ventas/> o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA, ubicada en calle Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4113200, extensiones 1142, 1130 y 1132, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La obtención de las bases será sin costo.

- El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 6 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Administración de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., ubicada en: calle Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.

- Idioma de las proposiciones: español, moneda de la propuesta: peso mexicano.

- Garantía de ofertas: cheque de caja certificado, a favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana.
- El pago de los bienes: moneda nacional, según los términos indicados en las bases de licitación.
- El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Saltillo, Coah., a 23 de mayo de 2012.

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Manuel Valdés Alvarado

Rúbrica.

(R.- 347233)

**GLOBALCARD, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.
DICTAMEN DEL COMISARIO
(miles de pesos)**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E.R. (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros, la Compañía está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de presentación, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas, como se explica en el inciso (p) de la nota 2 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 1(a) a los estados financieros, con fecha 28 de abril de 2011, mediante asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas, se aprobó la absorción de pérdidas acumuladas por \$481,628, contra el capital social por \$481,611 y la reserva de capital por \$17.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias y han sido aplicados en forma consistente con el periodo anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E. R. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas en México.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2012.

Comisario

C.P.C. Jorge E. Peña Tapia

Rúbrica.

**GLOBALCARD, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(miles de pesos)**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E.R. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros, la Compañía está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas en México, establecidos por la Comisión Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de presentación, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas, como se explica en el inciso (p) de la nota 2 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 1(a) a los estados financieros, con fecha 28 de abril de 2011, mediante Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, se aprobó la absorción de pérdidas acumuladas por \$481,628, contra el capital social por \$481,611 y la reserva de capital por \$17.

Como se menciona en la nota 1(d) a los estados financieros, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2010, la plantilla de personal de la Compañía disminuyó en 267 personas, de las cuales 235 se desincorporaron en el mes de noviembre de 2010 mediante un acuerdo de sustitución patronal entre la Compañía y una subsidiaria de Grupo Scotiabank Inverlat, S. A. Los empleados traspasados conservaron sus condiciones laborales y se les reconoció la antigüedad.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E.R. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México.

15 de febrero de 2012.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. C. Jorge Orendain Villacampa

Rúbrica.

GLOBALCARD, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(miles de pesos)

	2011	2010
Activo		
Disponibilidades (notas 5 y 16)	\$3,146	\$9,127
Deudores por reporto (notas 6 y 16)	63,410	74,021
Derivados (notas 7 y 16):		
Con fines de cobertura	3,415	-
Cartera de crédito vigente (nota 8a):		
Créditos de consumo	313,658	378,423
Cartera de crédito vencida (nota 8a):		
Créditos de consumo	38,435	67,961
Cartera de crédito	352,093	446,384
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 8b)	(77,637)	(110,670)

Total cartera de crédito, neto	274,456	335,714
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 9)	10,098	4,879
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 10)	122,437	122,380
Impuestos diferidos, neto (nota 14)	151,846	137,792
Otros activos, cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, neto (nota 11)	9,053	22,264
Total activo	637,861	706,177
Pasivo y Capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo (nota 12)	\$259,476	\$229,117
Otras cuentas por pagar:		
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	10,118	10,118
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 13)	36,766	65,794
	46,884	75,912
Créditos diferidos y cobros anticipados (nota 16)	3,495	17,368
Total pasivo	309,855	322,397
Capital contable (nota 15):		
Capital contribuido:		
Capital social	383,780	865,391
Capital perdido:		
Reserva de capital	-	17
Resultado de ejercicios anteriores	-	(458,285)
Resultado neto	(55,774)	(23,343)
	(55,774)	(481,611)
Total capital contable	328,006	383,780
Compromisos (nota 19)	-	-
Total pasivo y capital contable	\$637,861	\$706,177
Cuentas de orden		
Activos y pasivos contingentes	\$1,161,845	\$868,568
Compromisos crediticios (nota 17)	195,702	560,989
Colaterales recibidos por la entidad	63,169	73,992
Otras cuentas de registro	865,545	509,499

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es de \$383,780 y \$865,391, respectivamente".

"Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

www.crediscotia.com.mx/portal/sitio/info_corporativa.html

<http://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/sofol/Paginas/bolestadis.aspx>

Director General
Juan Fernández Casas

Rúbrica.

Director General Adjunto
Auditoría Grupo

Agustín Corona Gahbler

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Jesús Velasco Rodríguez

Rúbrica.

Subdirectora de
Contabilidad

Elena Patricia Herrera Alvarez

Rúbrica.

GLOBALCARD, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

	2011	2010
Ingresos por intereses (nota 16)	\$154,367	\$208,645

Gastos por intereses (nota 16)	(29,559)	(19,424)
Margen financiero	124,808	189,221
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 8b)	(79,488)	(150,007)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	45,320	39,214
Comisiones y tarifas cobradas	77,616	93,972
Comisiones y tarifas pagadas (nota 16)	(11,720)	(7,065)
Resultado por intermediación (nota 7)	3,415	(17,943)
Otros ingresos de la operación (notas 1 y 16)	19,360	118,760
Ingresos totales de la operación	133,991	226,938
Gastos de administración (nota 16)	(255,097)	(300,648)
Resultado de la operación	(121,106)	(73,710)
Otros productos	51,809	34,567
Otros gastos	(531)	(12,083)
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(69,828)	(51,226)
Impuestos a la utilidad diferidos (nota 14)	14,054	27,883
Resultado neto	\$(55,774)	\$(23,343)

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas".

"Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

www.crediscotia.com.mx/portal/sitio/info_corporativa.html

<http://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/sofol/Paginas/bolestadis.aspx>

Director General
Juan Fernández Casas

Rúbrica.

Director General Adjunto
Auditoría Grupo

Agustín Corona Gahbler
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Jesús Velasco Rodríguez

Rúbrica.

Subdirectora de
Contabilidad

Elena Patricia Herrera Alvarez
Rúbrica.

GLOBALCARD, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

	Capital contribuido	Reserva de capital	Capital perdido Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$865,391	17	(381,284)	(77,001)	407,123
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	-	(77,001)	77,001	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la pérdida integral:					
Pérdida neta	-	-	-	(23,343)	(23,343)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	865,391	17	(458,285)	(23,343)	383,780
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	-	(23,343)	23,343	-

Absorción de pérdidas acumuladas (nota 1 (a))	(481,611)	(17)	481,628	-	-
	(481,611)	(17)	458,285	23,343	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la pérdida integral:					
Pérdida neta	-	-	-	(55,774)	(55,774)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$383,780	-	-	(55,774)	328,006

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

www.crediscotia.com.mx/portal/sitio/info_corporativa.html

<http://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/sofol/Paginas/bolestadis.aspx>

Director General
Juan Fernández Casas
Rúbrica.
Director General Adjunto
Auditoría Grupo
Agustín Corona Gahbler
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Jesús Velasco Rodríguez
Rúbrica.
Subdirectora de
Contabilidad
Elena Patricia Herrera Alvarez
Rúbrica.

GLOBALCARD, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

	2011	2010
Resultado neto	\$(55,774)	(23,343)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	79,488	150,007
Depreciación de activo fijo	11,605	14,189
Amortizaciones de pagos anticipados, cargos diferidos e intangibles	16,379	24,600
Utilidad asociada a actividades de financiamiento	(8,380)	(9,602)
Resultado por valuación a valor razonable	(3,415)	-
Impuestos a la utilidad y PTU diferidos, neto	(14,054)	(17,809)
Subtotal	25,849	138,042
Actividades de operación:		
Cambio en deudores por reporto	10,611	(18,534)
Cambio en cartera de crédito	(18,230)	56,792
Cambio en otros activos operativos	(5,218)	(9,304)
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	38,739	(69,044)
Cambio en otros pasivo operativos	(29,029)	54,361
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	22,722	152,313
Actividades de inversión:		
Pagos por adquisición de mobiliario y equipo	(11,663)	(7,330)
Cargos y créditos diferidos	(17,040)	(140,283)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(28,703)	(147,613)
Disminución neta de efectivo	(5,981)	4,700
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	9,127	4,427
Efectivo y equivalentes al final del periodo	\$3,146	9,127

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

www.crediscotia.com.mx/portal/sitio/info_corporativa.html

<http://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/sofol/Paginas/bolestadis.aspx>

Director General
Juan Fernández Casas

Rúbrica.
Director General Adjunto
Auditoría Grupo

Agustín Corona Gahbler
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Jesús Velasco Rodríguez

Rúbrica.
Subdirectora de
Contabilidad

Elena Patricia Herrera Alvarez
Rúbrica.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Autorización, bases de presentación y revelación-

El 15 de febrero de 2012, Juan Fernandez Casas (Director General), Jesús Velasco Rodríguez (Director de Finanzas y Administración), Agustín Corona Gahbler (Director General Adjunto Auditoría Grupo) y Elena Patricia Herrera Alvarez (Subdirectora de Contabilidad) autorizaron la emisión de los estados financieros dictaminados adjuntos y sus correspondientes notas.

Los accionistas y la Comisión Bancaria tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas en México, establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las SOFOMes Reguladas y realiza la revisión de su información financiera.

Los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difiere de las citadas normas, ver inciso (p) de esta nota.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las normas internacionales de información financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión Bancaria.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen el valor en libros del mobiliario y equipo, la estimación preventiva para riesgos crediticios, los activos por impuestos diferidos y las obligaciones laborales. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o "USD", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros se muestran a continuación.

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Como se menciona en la nota 1, la Compañía se constituyó el 30 de octubre de 2007, por lo que los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007.

El ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 es considerado como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen efectos de la inflación en la

información financiera. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2011	\$4.691316	3.65%	12.12%
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4.340166	3.72%	14.55%

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional y dólares, los cuales se reconocen a su valor nominal y al tipo de cambio de cierre del periodo.

(c) Operaciones de reporto-

Las operaciones de reporto actuando como reportadora se reconocen de acuerdo a lo señalado a continuación:

En la fecha de contratación de la operación de reporto, se reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado que se presenta en el rubro de "Deudores por reporto", la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. A lo largo de la vigencia del reporto, la cuenta por cobrar, se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, dentro del rubro de "Ingresos por intereses". Los activos financieros que se hubieren recibido como colateral, se registran en cuentas de orden y se valúan a valor razonable.

(d) Derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellos con fines de cobertura; dichos instrumentos se reconocen a valor razonable.

La ganancia o pérdida que resulte de valorar el instrumento de cobertura de valor razonable se reconoce en el balance general y el estado de resultados en los rubros de "Derivados" y "Resultado por intermediación", respectivamente, y la valuación de la posición primaria se reconoce en los resultados dentro del rubro que le corresponde de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables.

(e) Cartera de crédito-

Representa el saldo de la disposición total o parcial de las líneas de crédito otorgadas a los acreditados más los intereses devengados no cobrados, menos los intereses cobrados por anticipado. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

Las líneas de crédito no dispuestas se registran en cuentas de orden, en el rubro de "Compromisos crediticios".

(f) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos cuando no han sido cobrados durante dos periodos mensuales de facturación o, en su caso, 60 o más días naturales vencidos.

Cuando un crédito es traspasado a cartera vencida, se suspende la acumulación de intereses devengados y se lleva el registro de los mismos en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados se reconocen directamente en resultados en el rubro de "Ingresos por intereses". El reconocimiento en resultados de los ingresos por intereses se reanuda cuando la cartera deja de ser vencida, lo cual ocurre al liquidarse los saldos pendientes de pago, incluyendo principal, intereses y cualquier otro concepto pendiente.

Los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos considerados como cartera vencida, les son creadas una estimación por el equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los acreditados liquidan la totalidad de sus pagos vencidos (principal e intereses, entre otros), excepto los créditos reestructurados o renovados, que se traspasan a cartera vigente cuando éstos cumplen oportunamente con el pago de tres amortizaciones consecutivas (pago sostenido).

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

(g) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir de los préstamos incluidos en su cartera de créditos.

Conforme al artículo 72 del título VI de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, en la realización de operaciones de crédito deben sujetarse a las disposiciones emitidas por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito y específicamente referente a la calificación de cartera.

Cartera de consumo- La metodología seguida para las operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, es la descrita en los artículos 91 y 92 de las disposiciones emitidas por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito. El monto total de la reserva a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento.

Las estimaciones de cartera de consumo revolvente realizadas se determinaron conforme al grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva mostrados a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
-----------------	---

A	0 - 0.99%
B1	1 - 2.5%
B2	2.51 - 19.99%
C	20 - 59.99%
D	60 - 89.99%
E	90 - 100%

Reservas generales- Se consideran reservas generales las estimaciones preventivas constituidas cuyo grado de riesgo sea A y B-1.

Reservas específicas- Son consideradas las estimaciones preventivas cuyo grado de riesgo sea de B-2 en adelante.

Las reservas preventivas de tarjeta de crédito se calculan considerando una base crédito por crédito, utilizando las cifras correspondientes al último periodo de pago conocido y considerando factores tales como: **i) Saldo a pagar, ii) Pago realizado, iii) Límite de crédito, iv) Pago mínimo exigido, así como v) Impago.**

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Cualquier recuperación derivada de los créditos previamente castigados, se reconoce en los resultados del ejercicio.

(h) Otras cuentas por cobrar-

Las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, son evaluadas por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas correspondientes. Los saldos de los deudores cuyo vencimiento sea menor a los 90 días naturales, se reservan en su totalidad con cargo a los resultados del ejercicio a los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

(i) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, con base en la vida útil estimada por la administración de la Compañía de los activos correspondientes.

(j) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

El ISR o IETU causados en el año, se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que en su caso están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

(k) Préstamos bancarios y de otros organismos-

En este rubro se registran los préstamos directos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos por intereses".

(l) Beneficios a los empleados-

La Compañía tiene un plan de beneficio definido que cubre las primas de antigüedad e indemnizaciones a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

Al 31 de diciembre de 2011, no se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos debido a que a esta misma fecha la Compañía cuenta con 1 empleado.

El costo neto del periodo y los beneficios definidos acumulados por primas de antigüedad e indemnizaciones, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes del valor presente de estas obligaciones, basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales y considerando los sueldos proyectados.

Las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados, se amortizan en un plazo máximo de cinco años o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor.

Las partidas pendientes de amortizar de beneficios por terminación (pasivo o activo de transición, modificaciones al plan, ganancias o pérdidas actuariales netas y carrera salarial) se registran inmediatamente en resultados.

(m) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta el momento en que efectivamente se cobran.

Los intereses, las comisiones cobradas por anticipado y la anualidad de tarjeta de crédito se registran de manera neta de los costos y gastos asociados dentro del rubro de "Otros activos", o bien, dentro del rubro "Créditos diferidos y cobros anticipados", según corresponda su naturaleza deudora o acreedora y se aplican

a los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" y "Comisiones y tarifas cobradas" respectivamente, conforme se devenguen.

Las comisiones por la prestación de servicios, manejo de cuenta y por la disposición de créditos, se registran en el estado de resultados en el momento en que se cobran.

(n) Transacciones en moneda extranjera-

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se llevan a los resultados del ejercicio.

(o) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros y se registran en cuentas de orden. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(p) Estado de resultados-

La Compañía presenta el estado de resultados tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México. Las NIF, requieren la presentación del estado de resultados clasificando los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios.

(R.- 347462)

**HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC (la Afianzadora), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Afianzadora. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Afianzadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de fianzas en México, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). Dichos criterios en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 11 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular Modificatoria 02/11 de la Circular Unica de Fianzas (Circular de Fianzas), la cual establece en términos generales los criterios contables que identifican y delimitan a la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, dichos criterios consideran la adopción de las NIF contenidas en la Serie "A", con excepción de la NIF A-8 "Supletoriedad", así como la adopción de las NIF contenidas en las Series "B", "C" y "D" con algunas excepciones y precisiones. La adopción de los criterios contables mencionados no generó efectos en los estados financieros.

En mi opinión, los criterios de contabilidad y de información seguidas por la Afianzadora y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, se apegan a los establecidos por la Comisión, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados de manera consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a los criterios de contabilidad para las instituciones de fianzas en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 13 de febrero de 2012.
Comisario
C.P.C. Ricardo Delfín Quizaños
Rúbrica.

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC (la Afianzadora), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Afianzadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Afianzadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de fianzas en México, establecidas por la Comisión. Dichos criterios en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 11 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular Modificatoria 02/11 de la Circular Unica de Fianzas (Circular de Fianzas), la cual establece en términos generales los criterios contables que identifican y delimitan a la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, dichos criterios consideran la adopción de las NIF contenidas en la Serie "A", con excepción de la NIF A-8 "Supletoriedad", así como la adopción de las NIF contenidas en las Series "B", "C" y "D" con algunas excepciones y precisiones. Debido a que la adopción de los criterios antes mencionados no generó efectos en los estados financieros de la Afianzadora, la administración presenta estados financieros comparativos con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de fianzas en México, establecidos por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

13 de febrero de 2012.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar
Rúbrica.

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(pesos)

Activo

2011

2010

Inversiones:				
En valores (nota 8)				
Valores gubernamentales	\$338,161,860		356,044,799	
Empresas privadas:				
Tasa conocida	78,068,009		55,871,418	
Renta variable	2,226,685		2,226,685	
Valuación neta	-2,307,445		50,360	
Deudores por intereses	<u>4,097,401</u>	420,246,510	<u>4,337,446</u>	418,530,708
Inversiones para obligaciones laborales al retiro (nota 11)				
		6,748		6,601
Disponibilidad:				
Caja y bancos (nota 7)		5,071,742		4,416,560
Deudores (nota 7):				
Por primas	1,629,626		4,573,939	
Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	(10,183)		(24,527)	
Otros	<u>2,259,022</u>	3,878,465	<u>1,497,788</u>	6,047,200
Reafianzadores:				
Instituciones de fianzas	381,752		379,038	
Otras participaciones (notas 2c)	-		39,875,000	
Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	<u>22,157,544</u>	22,539,296	<u>13,416,222</u>	53,670,260
Otros activos:				
Activos adjudicados	3,210,550		3,210,550	
Diversos (nota 9 y 12)	<u>22,874,639</u>	<u>26,085,189</u>	<u>19,593,072</u>	<u>22,803,622</u>
Suma del activo		<u>\$477,827,950</u>		<u>505,474,951</u>
Pasivo y Capital Contable				
Pasivo				
Reservas técnicas (nota 10)				
De fianzas en vigor	\$42,778,949		36,757,648	
De contingencia	<u>179,274,409</u>	222,053,358	<u>174,904,532</u>	211,662,180
Reserva para obligaciones laborales al retiro (nota 11)				
		8,510		8,363
Acreedores:				
Agentes	7,331		5,374	
Diversos (nota 7)	<u>4,907,061</u>	4,914,392	<u>2,935,200</u>	2,940,574
Reafianzadores:				
Instituciones de fianzas		2,664,058		1,863,573
Otros pasivos:				
Provisiones para el pago de impuestos				
	4,702,491		4,800,454	
Otras obligaciones (nota 7)	9,074,324		48,273,597	
Créditos diferidos (nota 12)	<u>1,509,662</u>	<u>15,286,477</u>	<u>1,347,666</u>	<u>54,421,717</u>
Suma del pasivo		<u>244,926,795</u>		<u>270,896,407</u>
Capital contable (nota 13):				
Capital social suscrito	276,538,122		276,538,122	
Capital social no suscrito	<u>(26,498,802)</u>	250,039,320	<u>(26,498,802)</u>	250,039,320
Reserva legal		93,151,570		93,151,570
Superávit por valuación		2,668,023		30,029,044
Resultados de ejercicios anteriores				
		(111,141,142)		(118,238,158)
Resultado del ejercicio		<u>(1,816,616)</u>		<u>(20,403,232)</u>
Suma del capital contable		<u>232,901,155</u>		<u>234,578,544</u>
Compromisos y contingencias (nota 15)				
Suma del pasivo y capital contable		<u>\$477,827,950</u>		<u>505,474,951</u>

Cuentas de orden		
Valores en depósito (nota 3q)	\$52,962,288	52,962,288
Fondo de administración	1,492,247,718	1,438,396,677
Responsabilidades por fianzas en vigor (nota 3q)	3,552,147,955	3,591,334,998
Garantías de recuperación por fianzas expedidas (nota 3q)	35,383,228,173	48,010,551,117
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	93,436,128	109,114,064
Reclamaciones contingentes (nota 3q)	200,570,694	185,404,886
Reclamaciones pagadas	60,435,463	12,767,990
Reclamaciones canceladas	24,175,184	16,526,801
Recuperaciones de reclamaciones pagadas	963,770	1,321,872
Cuentas de registro (nota 14)	<u>1,304,136,634</u>	<u>1,225,085,567</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

El capital pagado incluye la cantidad de \$597,049 nominales, originada por la capitalización parcial del superávit por revaluación de inmuebles.

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(pesos)

	2011	2010
Primas:		
Emitidas (nota 6 y 7)	\$52,391,229	44,593,271
Cedidas	<u>(28,453,895)</u>	<u>(18,650,288)</u>
Primas de retención	23,937,334	25,942,983
Menos:		
(Decremento) incremento neto a la reserva de fianzas en vigor	<u>-2,799,168</u>	<u>2,969,660</u>
Primas de retención devengadas	26,736,502	22,973,323
Menos:		
Costo neto de adquisición:		
Comisiones a agentes	343,169	44,469
Comisiones por reafianzamiento tomado	152,977	246,731
Comisiones por reafianzamiento cedido	(7,553,084)	(5,043,402)
Otros	<u>(1,929,820)</u>	<u>(1,505,952)</u>
Menos:		
Reclamaciones (nota 2b)	<u>53,532,028</u>	<u>11,861,834</u>
(Pérdida) utilidad técnica	-17,808,768	17,369,643
Incremento de la reserva de contingencia	1,602,935	1,873,934
Resultado por operaciones análogas y conexas (nota 15b)	<u>1,533,046</u>	<u>3,700,735</u>
(Pérdida) utilidad bruta	-17,878,657	19,196,444
Menos:		
Gastos de operación:		
Gastos administrativos y operativos, neto (notas 2a. y 7)	912,187	67,619,794

Remuneraciones y prestaciones al personal	<u>37,197</u>	<u>949,384</u>	<u>39,119</u>	<u>67,658,913</u>
Pérdida de la operación		(18,828,041)		(48,462,469)
Más:				
Resultado integral de financiamiento:				
De inversiones	20,305,131		12,342,052	
Por venta de inversiones	7,129,743		13,540,944	
Por valuación de inversiones	-6,444,599		3,449,757	
Otros	142,864		343,213	
Resultado cambiario, neto	<u>1,323,370</u>	<u>22,456,509</u>	<u>2,113,657</u>	<u>31,789,623</u>
Utilidad (pérdida) antes de Impuesto Sobre la Renta		3,628,468		(16,672,846)
Menos:				
Provisión para el pago de impuestos (nota 12)		<u>5,445,084</u>		<u>3,730,386</u>
Pérdida del ejercicio		<u>\$(1,816,616)</u>		<u>(20,403,232)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado			Total
	Capital social pagado	Reserva legal	De ejercicios anteriores	Del ejercicio	Superávit por valuación	
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$250,039,320	91,960,023	(128,962,074)	11,915,463	29,761,276	254,714,008
Movimientos inherentes a acuerdos de los accionistas:						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	1,191,547	10,723,916	(11,915,463)	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral Nota 13b):						
Superávit por valuación de inversiones en valores	-	-	-	-	267,768	267,768
Resultado del ejercicio	-	-	-	<u>(20,403,232)</u>	-	<u>(20,403,232)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	250,039,320	91,151,570	(118,238,158)	(20,403,232)	30,029,044	234,578,544
Movimientos inherentes a acuerdos de los accionistas:						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-20,403,232	20,403,232	-	-
Reclasificación del superávit por valuación de valores (nota 13a.)	-	-	27,500,248	-	-27,500,248	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 13b):						
Superávit por valuación de inversiones en valores	-	-	-	-	139,227	139,227
Resultado del ejercicio	-	-	-	<u>(1,818,616)</u>	-	<u>(1,816,616)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>\$250,039,320</u>	<u>93,151,570</u>	<u>(111,141,142)</u>	<u>(1,816,616)</u>	<u>2,668,023</u>	<u>232,901,155</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(pesos)

	2011	2010
Resultado neto	\$(1,816,616)	(20,403,232)
Ajustes por partidas que no implican flujos de efectivo:		
Utilidad por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	6,444,599	(3,449,757)
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	-	(30,046)
Ajuste o incremento a las reservas técnicas	1,649,856	3,817,321
Provisiones, neto (nota 2a)	(37,167,262)	32,363,722
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	<u>5,445,084</u>	<u>3,730,386</u>
Subtotal	(25,444,339)	16,028,394
Actividades de operación		
Cambio en inversiones en valores	(8,021,174)	31,778,160
Cambio en primas por cobrar	2,944,313	(1,713,622)
Cambio en deudores	(775,578)	(465,085)
Cambio en reaseguradores y reafianzadores	40,672,771	(39,271,618)
Cambio en otros activos operativos	(3,510,281)	(3,763,670)
Cambio en otros pasivos operativos	<u>(5,210,530)</u>	<u>(4,012,508)</u>
Incremento (disminución) neta de flujos de efectivo por actividades de operación	655,182	(1,419,949)
Disponibilidades:		
Al principio del año	<u>4,416,560</u>	<u>5,836,509</u>
Al fin del año	<u>\$5,071,742</u>	<u>4,416,560</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(pesos)

(1) Autorización y bases de presentación-

El 13 de febrero de 2012, la Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC (la Afianzadora), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (LFIF) y los estatutos de la Afianzadora, los accionistas, el consejo de administración y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión), tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros de la Afianzadora están preparados con fundamento en la legislación de fianzas y de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de fianzas en México, establecidos por la Comisión, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan a la Afianzadora, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos, difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), principalmente en (i) la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, (ii) no siguen el proceso de supletoriedad establecido por las NIF, (iii) en el reconocimiento de ingresos derivados de la emisión de pólizas de fianzas, (iv) los costos de adquisición por la emisión de pólizas de fianzas se reconocen directamente en el estado de resultados, (v) establece reglas particulares para la creación y constitución de reservas técnicas, (vi) las operaciones de reafianzamiento tomado se registran al momento de recibir el estado de cuenta de la compañía cedente y, (vii) existen reglas específicas emitidas por la Comisión por el registro contable de provisiones y pasivos contingentes derivados de reclamaciones.

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de fianzas y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(pesos)

(2) Actividad de la Afianzadora y operaciones sobresalientes-

Actividad-

La principal actividad de la Afianzadora, subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. (Grupo HSBC), es otorgar fianzas en los ramos de fidelidad, judicial, administrativas y de crédito, en los términos de la Ley.

La Afianzadora sólo cuenta con un empleado quien tiene el cargo de Director General. Los servicios administrativos que requiere, los recibe de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México, compañía afiliada), a cambio de un honorario. Ver nota 15(a).

Operaciones sobresalientes-

a) Durante el ejercicio del 2011, la Afianzadora obtuvo resolución favorable a dos juicios fiscales; por tal motivo, realizó la cancelación de su provisión constituida por \$35 millones dentro de la cuenta ingresos varios que se incluyen dentro del rubro "gastos administrativos y operativos" en el estado de resultados.

b) Durante el ejercicio del 2011, la Afianzadora realizó el pago de una reclamación que mantenía en litigio desde el 17 de enero del 2005 por \$40 millones, su retención fue al 100% por lo que registró en el ejercicio de 2011 un cargo al rubro de "reclamaciones" en el estado de resultados.

c) Durante el ejercicio del 2010, la Afianzadora realizó un pago de \$50 millones de una reclamación que se encontraba en litigio desde el año 1999 a un tercero (su retención fue al 20%); en virtud de dicho pago, la Afianzadora registró un activo por la participación en el reafianzamiento cedido por \$39.8 millones. Asimismo, en febrero de 2011, previa autorización del consejo de administración, la administración de la Afianzadora cedió el derecho de cobro del fiado a Asesorías Integrales Apolo, S.A. de C.V., recibiendo como contraprestación \$30 millones, mismos que fueron distribuidos contra la participación en el reafianzamiento cedido.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de instrumentos financieros, los activos por impuestos diferidos y las reservas técnicas. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación se presenta una descripción de las políticas de contabilidad más significativas seguidas por la Afianzadora en la preparación de sus estados financieros.

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con los criterios de contabilidad para las Afianzadoras en México en vigor a la fecha del balance general, los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI), cuyo valor es determinado en función de la inflación por el Banco de México. El porcentaje de inflación acumulado en los tres últimos ejercicios anuales y los valores de la UDI utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2011	4.691316	3.65%	12.12%
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4.340166	3.72%	14.55%

(b) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Afianzadora efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se menciona a continuación:

Títulos para financiar la operación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Afianzadora con la intención de cubrir reclamaciones y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a costo de adquisición y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) se realiza conforme al método de interés efectivo. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda se valúan a su valor razonable, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes o bien, por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales, y en caso de no existir cotización, de acuerdo al último precio registrado dentro de los plazos establecidos por la Comisión, se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición, el valor razonable de estos títulos deberá obtenerse utilizando determinaciones técnicas del valor razonable.

Los títulos de capital se registran a su costo de adquisición y valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de que no existiera valor de mercado, para efectos de determinar el valor razonable, se considerará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación, tanto de instrumentos de deuda como de capital, se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Por valuación de inversiones" como parte del "Resultado integral de financiamiento".

Para títulos de deuda y capital, los costos de transacción de los mismos se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Títulos disponibles para su venta-

Son aquellos activos financieros que no son clasificados como inversiones a ser mantenidas a su vencimiento o clasificados para financiar la operación. Los títulos de deuda se registran a su costo de adquisición, el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos para financiar la operación, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por valuación en el capital contable en el rubro de "Superávit o déficit por valuación", hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reconocerse en los resultados del periodo en que se efectúa la venta.

Los instrumentos de capital disponibles para la venta son aquellos que la administración de la Afianzadora tiene en posición propia, sin la intención de cubrir reclamaciones y gastos de operación, y se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor razonable, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de "Superávit o déficit por valuación".

Tratándose de inversiones permanentes en acciones, la valuación se realiza a través del método de participación conforme a metodología establecida en la NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes".

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción de los mismos se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Títulos para conservar a vencimiento-

Son títulos de deuda adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Sólo podrán clasificar valores en esta categoría, las instituciones de fianzas que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original. Al momento de la compra, estos títulos se registran a su costo de adquisición, y se valúan a costo amortizado y el devengamiento de su rendimiento (interés, cupones o equivalentes), se realiza conforme al método de interés efectivo. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados.

Los costos de transacción se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Transferencias entre categorías-

Las transferencias entre las categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento y disponibles para la venta, con la aprobación del Comité de Inversiones, y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital base de operaciones.

La transferencia de categoría de instrumentos financieros para financiar la operación sólo puede realizarse con la autorización expresa de la Comisión.

La Afianzadora no podrá capitalizar, ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Deterioro-

La Afianzadora evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado, ante la evidencia objetiva y no temporal de que el instrumento financiero se ha deteriorado en su valor, se determina y reconoce la pérdida correspondiente.

(c) Disponibilidades-

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y dólares. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

Los cheques que no hubieren sido efectivamente cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubieren sido objeto de devolución, se deberán llevar contra el saldo de deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos, y de no haberse recuperado o cobrado dichos cheques, éstos deberán castigarse directamente contra resultados. Tratándose del monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deberán reincorporarse al rubro de disponibilidades, sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

(d) Deudores -**Por primas**

El rubro de deudor por primas representa el saldo por cobrar de fianzas expedidas.

Deudor por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas-

Los importes pagados relativos a las reclamaciones sobre fianzas no garantizadas se reconocen como gastos en el estado de resultados. En el caso de contar con garantías reales, el monto garantizado se registra en este rubro.

Al momento de determinar la procedencia de pago de una reclamación o hasta que se cumpla el plazo de 60 días naturales a partir de su recepción y no se ha notificado al beneficiario su improcedencia, se creará un pasivo con cargo a resultados por el importe reclamado, excepto en aquellos casos que se encuentren en litigio. Por el importe pagado de las reclamaciones con recursos propios que realice la Afianzadora, y que cuente con las garantías de recuperación de conformidad con disposiciones de la Comisión, deberá registrarse dicho importe como un deudor por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas, cancelando el cargo a resultados previamente reconocido.

(e) Reservas técnicas-

La constitución de las reservas técnicas y su inversión se efectúa en los términos y proporciones que establece la Ley. Por disposiciones de la Comisión, la evaluación de estas reservas es dictaminada por un actuario independiente, el cual se encuentra registrado ante la propia Comisión. En la siguiente hoja se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización.

- La reserva técnica de fianzas en vigor (R.F.V.) tiene por objeto dotar de liquidez a las Afianzadoras, a fin de que éstas financien el pago de reclamaciones procedentes de fianzas otorgadas, mientras se efectúa el proceso de realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado.

- La reserva técnica de contingencia (R.C.) tiene por objeto dotar a las Afianzadoras con recursos para hacer frente al financiamiento de posibles desviaciones, derivadas del pago de reclamaciones procedentes de las fianzas otorgadas.

- La reserva de fianzas en vigor se constituye sobre el monto afianzado suscrito, mientras que la de contingencia, se constituye sobre el monto afianzado retenido, tanto en la operación directa como en el reafianzamiento tomado. La reserva de contingencia es acumulativa y sólo podrá dejar de incrementarse cuando así lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- El cálculo para constituir e incrementar las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia, debe hacerse para todos los tipos de fianzas, aplicando el factor de 0.87 y 0.13, respectivamente, a la prima base o prima de reservas.

- Se considera como prima base o prima de reservas, al componente de la prima determinado mediante cálculo actuarial, cuyo objetivo consiste en financiar temporalmente el pago de las reclamaciones esperadas de la Afianzadora.

Conforme a las disposiciones del Capítulo 5.2 y 14.2 de la Circular Unica de Fianzas, las instituciones de fianzas registran ante la Comisión, las notas técnicas y los métodos actuariales mediante los cuales constituyen y valúan la reserva técnica de fianzas en vigor y de contingencia.

(f) Beneficios a los empleados-

Los beneficios al retiro (prima de antigüedad), a que tiene derecho el empleado de la Afianzadora, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando los sueldos proyectados. Al 31 de diciembre de 2011 para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente del empleado que tiene derecho a los beneficios del plan es aproximadamente de 13 años.

La ganancia o pérdida actuarial se amortizan utilizando la banda de fluctuación (10% de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) o activos del plan).

Adicionalmente, la Afianzadora tiene una responsabilidad por indemnizaciones a su empleado en caso de que éste sea separado. Se ha seguido la práctica de registrar en los resultados del ejercicio los pagos por indemnizaciones al momento en que éstas ocurran. La Comisión requiere que dichas indemnizaciones sean constituidas bajo cálculos actuariales.

(g) Reafianzamiento-

Cedido - La Afianzadora cuenta con un contrato de Reafianzamiento Automático (el Contrato) por medio del cual distribuye el riesgo de la cartera, en el cual se establecen las características y montos de las fianzas que serán cubiertas.

Para las fianzas que por su naturaleza no estén bajo los parámetros del Contrato y/o para las que rebasan los límites de retención establecidos (fianzas, fiado/grupo económico), la Afianzadora distribuye el riesgo de manera facultativa con compañías nacionales y extranjeras, que estén autorizadas por la SHCP para operar en México. Las Reafianzadoras tienen la obligación de reembolsar a la Afianzadora las reclamaciones pagadas, con base a su participación en la fianza.

Tomado - Los ingresos por emisión de fianzas directas se complementan con las primas captadas a través de riesgos asumidos por la emisión de fianzas de otra institución de fianzas. La Afianzadora se obliga a cumplir únicamente por la participación tomada de la fianza directa.

(h) Costo neto de adquisición-

El costo de adquisición se reconoce en los resultados al momento de la emisión de las fianzas, o bien, conjuntamente con la contabilización de las primas del reafianzamiento tomado y cedido, disminuyendo las comisiones ganadas por las primas cedidas en reafianzamiento y aumentando las comisiones pagadas por las primas tomadas en reafianzamiento. El pago de los agentes se realiza cuando se cobran las primas.

(i) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-
El ISR o IETU causado en el año se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(j) Provisiones-

La Afianzadora reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surgen como consecuencia de eventos pasados, principalmente por gastos de administración y juicios fiscales.

(k) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los intereses, los efectos de valuación de inversiones, los resultados por venta de instrumentos financieros y las diferencias en cambios.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general (ver nota 5). Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

(l) Actualización del capital social, reserva legal y resultados acumulados-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones de capital social, reserva legal y resultados acumulados por factores de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores de la inversión de los accionistas.

(m) Reconocimiento de ingresos-

La Afianzadora reconoce como ingreso el monto de las primas al momento de emitir las pólizas de fianzas correspondientes, adicionadas de las primas tomadas en reafianzamiento, las cuales se disminuyen por las primas cedidas en reafianzamiento.

(n) Participación de utilidades de operaciones de reafianzamiento-

La participación de utilidades correspondiente al reafianzamiento cedido se registra como un ingreso o un gasto, una vez que se determina el resultado técnico de los mismos cuando ésta se paga o se cobra.

(o) Concentración de negocio-

Las pólizas de la afianzadora se comercializan con un gran número de clientes, sin que exista concentración importante en algún cliente en específico.

(p) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias, se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(q) Cuentas de orden-

La Afianzadora registra las cuentas de orden de acuerdo a las reglas emitidas por la Comisión, a continuación se presentan algunos de los principales grupos de cuentas:

- Valores en depósitos-

En este grupo se registran a valor nominal o estimado los valores recibidos en custodia por la Afianzadora, y se encuentra integrada por las cuentas de valores en custodia, valores en prenda y bienes embargados.

- Responsabilidades por fianzas en vigor-

En este grupo se registran las responsabilidades a cargo de la Afianzadora y es disminuida hasta el momento de la cancelación de la fianza o el pago de la reclamación, su saldo representa las responsabilidades netas vigentes.

- Garantías de recuperación por fianzas expedidas-

El saldo de este grupo representa el importe de las garantías otorgadas por los fiados y obligados solidarios, las cuales únicamente podrán retirarse por cancelación o pago de reclamación de la fianza.

- Reclamaciones contingentes-

En este rubro se registra el importe de las reclamaciones que han sido presentadas a la Afianzadora y que tiene conocimiento y comprobación de la existencia de algún litigio entre el fiado y el beneficiario a fin de determinar la exigibilidad de las pólizas, sin que hasta ese momento forme parte del litigio; asimismo, registra aquellas reclamaciones en las que la Afianzadora haya determinado algún faltante en la información presentada por el beneficiario y se encuentre dentro del plazo indicado en el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para su debida integración.

(r) Supletoriedad-

Las afianzadoras observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión, sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas. En los casos en que las afianzadoras consideren que no existe algún criterio de valuación, presentación o revelación para alguna operación, emitido por las NIF o por la Comisión, deberán hacerlo del conocimiento de esta última, para que se lleve a cabo el análisis y en su caso, la emisión del criterio correspondiente.

(4) Cambios Contables y reclasificaciones-**Cambios contables-**

Los criterios de contabilidad que se mencionan en la siguiente hoja, emitidos por la Comisión, entraron en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, especificando, en cada caso, su aplicación prospectiva o retrospectiva.

Esquema general de la contabilidad y aplicación particular de las NIF-

Como parte del proceso de homologación con las NIF que emite el CINIF, la Comisión llevó a cabo un análisis a sus criterios contables, con el objetivo de identificar y eliminar, en la medida de lo posible, las diferencias existentes entre las NIF y los citados criterios aplicables al sector afianzador, por lo que el 11 de febrero de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Circular Modificatoria 02/11 de la Circular Unica de Fianzas, mediante la cual se da a conocer a las afianzadoras, que su contabilidad se ajustará a lo establecido en la Serie A "Marco Conceptual", con excepción de la NIF A-8 "Supletoriedad", así como de las Series B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto", C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros" y D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados", con algunas excepciones y precisiones. Debido a que la adopción de los criterios contables mencionados en esta nota no generó efectos en los estados financieros de la Afianzadora, la administración presenta estados financieros comparativos con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.

Reclasificaciones-

El Balance general de 2010 incluye ciertas reclasificaciones para conformarlo con la presentación de 2011.

(5) Posición en moneda extranjera-

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Afianzadora tiene la siguiente posición en dólares (nominales), los cuales fueron valuados para efectos de preparación de los estados financieros al tipo de cambio publicado por el Banco Central de \$13.9476 y \$12.3496 (pesos por dólar), respectivamente:

	Dólares	
	2011	2010
Activos	476,266	509,979
Pasivos	<u>(1,512,261)</u>	<u>(1,460,507)</u>
Posición pasiva, neta	<u>(1,035,995)</u>	<u>(950,528)</u>

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Afianzadora no tiene instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

(6) Primas anticipadas-

Al 31 de diciembre de 2011, la Afianzadora emitió pólizas de fianzas cuya vigencia inicia en el ejercicio 2012, el análisis de los rubros en los que se registraron dichas pólizas por operación y ramo, se presenta a continuación:

Cuentas de resultados:

Operación Ramo	Primas Emitidas	Primas Cedidas	Productos		Comisión		Efecto en Resultados
			Sobre Pólizas	Incremento de R.F.V.	Incremento de R.C.	reafianzamiento cedido	
Administrativo							
Proveeduría	\$234,499	(75,040)	11,200	(86,951)	(12,993)	26,264	96,979
Arrendamiento	<u>9,216</u>	<u>(2,949)</u>	<u>200</u>	<u>(1,189)</u>	<u>(177)</u>	<u>1,032</u>	<u>6,133</u>
	243,715	(77,989)	11,400	(88,140)	(13,170)	27,296	103,112
Crédito							
Suministro	<u>79,206</u>	<u>(25,346)</u>	<u>2,650</u>	<u>(152,160)</u>	<u>(22,736)</u>	<u>8,871</u>	<u>(109,515)</u>
	<u>\$322,921</u>	<u>(103,335)</u>	<u>14,050</u>	<u>(240,300)</u>	<u>(35,906)</u>	<u>36,167</u>	<u>(6,403)</u>

Cuentas de balance:

Operación Ramo	Deudor por Prima	Participación reafianzadores	Cuenta corriente reafianzadores	Derechos		IVA por Devengar	R.C.	R.F.V
				Sobre pólizas por cobrar				
Administrativo								
Proveeduría	\$165,282	27,824	48,776	(8,207)	(40,625)	(12,993)	(86,951)	
Arrendamiento	<u>11,297</u>	<u>380</u>	<u>1,917</u>	<u>(323)</u>	<u>(1,558)</u>	<u>(178)</u>	<u>(1,189)</u>	
	176,579	28,204	50,693	(8,530)	(42,183)	(13,171)	(88,140)	
Crédito								
Suministro	<u>87,555</u>	<u>48,691</u>	<u>16,475</u>	<u>(2,772)</u>	<u>(13,541)</u>	<u>(22,736)</u>	<u>(152,160)</u>	
	<u>\$264,134</u>	<u>76,895</u>	<u>67,168</u>	<u>(11,302)</u>	<u>(55,724)</u>	<u>(35,907)</u>	<u>(240,300)</u>	

(7) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, se muestran a continuación:

	2011	2010
Ingresos por:		
Primas directas:		
HSBC México	\$2,256,858	1,373,087
HSBC Afore, S.A., (HSBC Afore)	-	166,589
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	40,062	339,079
HSBC Seguros, S.A. de C.V. (HSBC Seguros)	18,112	6,395
Grupo HSBC	65,008	-
HSBC Servicios S.A. de C.V. (antes INMX Comercializadora)	145,218	-
Intereses:		
HSBC México	<u>1,033</u>	<u>1,847</u>
Egresos por:		
Servicios administrativos (nota 15a):		
HSBC México	\$15,628,185	16,577,155
Arrendamiento (nota 15c):		
Inmobiliaria Guatusi, S.A. de C.V.	1,106,214	1,078,874
El Nuevo París, S.A. de C.V.	-	1,628
Honorarios fiduciarios (nota 15b):		
HSBC México	1,226,436	2,960,588
Honorarios manejo de inversiones:		
HSBC Global Assets	449,168	489,396
Primas de seguros:		
HSBC Vida	163	142
Comisiones por custodia de valores:		
HSBC México	<u>85,849</u>	<u>110,572</u>

Los saldos en disponibilidades y por cobrar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integran como sigue:

	2011	2010
HSBC México:		
Cuenta de cheques	\$5,071,742	4,416,560
Deudores diversos	-	124,472
HSBC Afore:		
Deudores diversos	<u>-</u>	<u>8,616</u>
Saldos por cobrar	<u>\$5,071,742</u>	<u>4,549,648</u>

Los saldos por pagar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integran como sigue:

	2011	2010
HSBC México:		
Soporte administrativo	\$3,541,655	2,648,819
Bono	470,330	1,552,717
Custodio de valores y fideicomiso	641,504	-
Aguinaldo	-	776,359
HSBC Global Asset:		
Administración de inversiones	<u>180,384</u>	<u>-</u>
Saldos por pagar	<u>\$4,833,873</u>	<u>4,977,895</u>

(8) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el portafolio de inversiones está integrado principalmente por títulos clasificados para financiar la operación cuyos plazos oscilan entre los 3 días y 10 años (3 días y 8 años en 2010), con tasas de interés comprendidas entre 0.16% y 8.27%, (1.00% y 8.27% en 2010). Por otra parte las inversiones en UDIBONOS se tienen a un plazo promedio de 3 años a tasas que van del 0.68% a 1.55%, (1.21% a 2.83% en 2010).

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los instrumentos financieros se analizan como se muestra a continuación.

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(pesos)

	2011			2010		
	Importe	Deudores por intereses	(Decremento incremento por valuación de valores	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) valuación de valores
Títulos de deuda:						
Valores gubernamentales:						
Para financiar la operación:						
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	\$172,894,162	3,769,617	23,650	238,938,634	3,948,747	67,986
BONOS	-	-	-	68,575,063	121,667	809,439
UDIBONOS	110,566,731	98,159	(2,233,354)	17,602,520	18,202	(91,546)
NAFIN	28,895,893	3,613	(32)	-	-	-
BPAT	19,900,252	5,056	49,949	9,951,651	29,306	42,237
BANOBRA	-	-	-	19,718,660	-	211
BANCAMEXT	5,000,000	665	10,553	-	-	-
Papel del Gobierno Federal (UMS)	<u>904,822</u>	<u>20,856</u>	<u>25,685</u>	<u>1,258,271</u>	<u>46,399</u>	<u>(84,471)</u>
	<u>\$338,161,860</u>	<u>3,897,966</u>	<u>-2,123,549</u>	<u>356,044,799</u>	<u>4,164,321</u>	<u>743,856</u>
Valores empresas privadas:						
Para financiar la operación:						
Del sector financiero	17,032,800	9,600	-829	14,000,000	1,975	-3,989
Del sector no financiero	<u>61,035,209</u>	<u>189,835</u>	<u>918,648</u>	<u>41,871,418</u>	<u>171,150</u>	<u>517,736</u>
	<u>\$78,068,009</u>	<u>199,435</u>	<u>917,819</u>	<u>55,871,418</u>	<u>173,125</u>	<u>513,747</u>
Total de deudores por intereses		<u>\$4,097,401</u>			<u>4,337,446</u>	
Títulos de capital:						
Valores de empresas de renta variable						
Para financiar la operación:						
Del sector no financiero	2,215,685		(1,777,585)	2,215,685		(1,743,886)
Disponibles para su venta:						
Del sector no financiero	<u>11,000</u>		<u>675,870</u>	<u>11,000</u>		<u>536,643</u>
	<u>\$2,226,685</u>		<u>(1,101,715)</u>	<u>2,226,685</u>		<u>(1,207,243)</u>
Total de incremento por valuación, neta			<u>\$-2,307,445</u>			<u>50,360</u>

(9) Diversos-

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el rubro de "Diversos" incluido en "Otros activos", se integran como sigue:

	2011	2010
Pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica	11,983,388	13,018,669
Otros pagos anticipados, principalmente Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado	\$9,130,522	4,585,107
ISR diferido	<u>1,760,729</u>	<u>1,989,296</u>
	<u>\$22,874,639</u>	<u>19,593,072</u>

(10) Reservas técnicas-

La Afianzadora tiene la obligación de crear las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, tal como se explica en la nota 3(e). Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el saldo de estas reservas fue como se muestra a continuación:

Ramos	Fianzas en vigor		Contingencia	
	2011	2010	2011	2010
Administrativas	\$20,472,254	18,063,050	137,709,209	134,235,204
Judiciales	1,776,607	2,114,844	8,464,999	8,419,133
Crédito	20,528,135	16,446,261	29,937,379	29,087,731
Fidelidad	1,953	133,493	3,162,822	3,162,464
Saldo final	<u>\$42,778,949</u>	<u>36,757,648</u>	<u>179,274,409</u>	<u>174,904,532</u>

(11) Beneficios a los empleados-

El reconocimiento de los costos de primas de antigüedad se determina de acuerdo con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", de las NIF y conforme a lo dispuesto por la Comisión.

Los componentes del costo neto del periodo del plan de prima de antigüedad por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se muestran a continuación:

	2011	2010
Costo neto del periodo:		
Costo laboral	683	630
Costo financiero	826	813
Rendimiento esperado	(530)	(584)
Pérdidas actuariales	50	-
Mejoras al plan	<u>2,355</u>	<u>1,177</u>
Costo neto del periodo	<u>3,384</u>	<u>2,036</u>

El costo de los servicios anteriores y de las modificaciones a los planes, las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia y el pasivo de transición se están amortizando sobre la vida laboral promedio remanente del personal que se espera reciba los beneficios, la cual es aproximadamente de 13 años.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los activos del fideicomiso ascienden a \$6,748 y \$6,601, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Afianzadora tiene reconocido un pasivo neto derivado de las obligaciones laborales por los beneficios del plan por \$1,762 respectivamente.

(12) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. La Ley del ISR vigente establece una tasa aplicable del 30% por los ejercicios fiscales de 2010 al 2012, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. La tasa del IETU es del 17.5%.

Debido a que, conforme a estimaciones de la Afianzadora, el impuesto a pagar en los próximos ejercicios es el ISR, los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se determinaron sobre la base de ese mismo impuesto.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y el fiscal:

	2011	2010
Utilidad (pérdida) del ejercicio antes de ISR	\$3,628,468	(16,672,846)
Diferencias entre el resultado contable y fiscal:		
Más (menos):		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(9,771,007)	(11,980,808)
Reclamaciones (nota 2b)	84,287,205	12,506,784
Gastos no deducibles	444,369	1,933,898
Efecto de provisiones del ejercicio	881,667	32,130,357
Recuperaciones (nota 2c)	(30,808,302)	(978,803)
Cancelación de provisiones de ejercicios anteriores (nota 2a)	(37,613,988)	(1,085,659)
Resultado por valuación de inversiones, neto	6,444,599	-
Reservas por primas anticipadas	276,206	-
Quebrantos	<u>605,465</u>	<u>-</u>
	<u>\$18,374,682</u>	<u>15,852,923</u>
Otros	<u>236,808</u>	<u>26,879</u>

Utilidad base para el cálculo	18,611,490	15,879,802
Tasa de ISR	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Impuesto del ejercicio	<u>\$5,583,447</u>	<u>4,763,941</u>

El ISR por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, se compone como sigue:

	2011	2010
ISR del año causado	\$5,583,447	4,763,941
ISR diferido	390,562	(639,575)
(Insuficiencia) en provisión	<u>(528,925)</u>	<u>(393,980)</u>
	<u>\$5,445,084</u>	<u>3,730,386</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos del ISR diferido, al 31 de diciembre de 2011 y el efecto inicial acumulado al 31 de diciembre de 2010, se detallan a continuación:

	2011	2010
Activos diferidos:		
Valuación de inversiones en valores, neto	\$1,509,662	1,496,612
Reservas por primas anticipadas	82,862	-
Provisiones	264,500	641,629
Insuficiencia en provisión	<u>(96,295)</u>	<u>(148,945)</u>
	1,760,729	1,989,296
Pasivo diferido:		
Reserva de valuación de inversiones en valores	<u>(1,509,662)</u>	<u>(1,347,667)</u>
Activo diferido, neto	<u>\$251,067</u>	<u>641,629</u>

El efecto a los resultados del ejercicio 2011 y 2010, por el reconocimiento del activo diferido fue de \$390,562 y \$(639,575) respectivamente.

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

(13) Capital contable-

(a) Estructura del capital contable-

Capital social-

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el capital social asciende a \$250,039,320 (\$60,000,000 nominales).

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el capital social pagado de la Afianzadora está representado por 759,985,454 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal serie única, íntegramente suscritas y pagadas.

En Asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 2011, se acordó reclasificar un superávit por valuación de acciones permanentes por \$27,500,248 a resultados de ejercicios anteriores. Este superávit proviene del año de 1999 y corresponde principalmente al reconocimiento del método de participación de su hasta entonces subsidiaria, Fianzas Fina S.A., en la cual la Afianzadora poseía el 99.99% de su capital social y fue fusionada por la Afianzadora en el mes de mayo de 1999; dicho superávit se materializó desde la fecha mencionada.

Capital mínimo pagado-

Las instituciones de fianzas deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que se les autorice, el cual es determinado por la SHCP.

Al 31 de diciembre de 2011, la Afianzadora tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$55,147,840, equivalente a 12,183,846 UDIS, valorizadas a \$4.526308 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2011, la Afianzadora cumple con el requerimiento mínimo de capital base de operación, fijado de acuerdo con la LFIF.

(b) Pérdida integral-

La pérdida integral, que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total de la Institución durante el año y se integra por las partidas que se mencionan a continuación, las cuales, de conformidad con las reglas de la Comisión aplicables, se llevaron directamente al capital contable, excepto por la pérdida neta.

	2011	2010
Pérdida neta	\$(1,816,616)	(20,403,232)
Superávit por valuación de títulos disponibles para su venta	<u>139,227</u>	<u>267,768</u>
Pérdida integral	<u>\$(1,677,389)</u>	<u>(20,135,464)</u>

(c) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la LFIF, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 100% del capital pagado. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Afianzadora, excepto en la forma de dividendos en acciones. Al 31 de diciembre de 2011, la reserva legal asciende a \$93,151,570, cifra que no ha alcanzado el monto requerido.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de capitalización o distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones, así como los activos por impuestos diferidos que se registren en resultados, derivado de la aplicación de la NIF D-4.

(14) Cuentas de registro-

Los conceptos e importes que integran el rubro "Cuentas de orden de registro" al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se indican a continuación:

	2011	2010
Cuentas de registro:		
De capital:		
Capital de aportación actualizado	\$555,511,142	547,094,062
Superávit por valuación de inmuebles capitalizados	597,049	597,049
De registro fiscal:		
Utilidad fiscal neta por distribuir	491,084,336	474,135,715
Diversos:		
Cuentas incobrables	286,505,078	256,743,974
Participación de cuentas incobrables por reafianzamiento	(29,560,971)	(53,485,971)
Depositarios de pólizas de fianza por expedir	<u>-</u>	<u>738</u>
	<u>\$1,304,136,634</u>	<u>1,225,085,567</u>

(15) Compromisos y contingencias-

(a) La Afianzadora tiene celebrado un contrato de prestación de servicios con HSBC México, con vigencia indefinida. Los gastos totales por estos servicios al 31 de diciembre de 2011 y 2010 ascendieron a \$15,628,185 y \$16,577,155, respectivamente.

(b) La Afianzadora tiene celebrado un contrato de fideicomiso para la administración de fondos de inversión con diversos clientes del cual obtuvo ingresos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por \$1,533,046 y \$3,700,735; respectivamente.

Derivado del fideicomiso mencionado en el párrafo anterior la Afianzadora tiene celebrado un contrato con su compañía afiliada HSBC México, quien se encarga de prestarle los servicios profesionales, infraestructura y recursos humanos, materiales, tecnológicos o de cualquier otro tipo necesario o convenientes para la adecuada administración del fideicomiso. Los gastos por concepto de honorarios fiduciarios al 31 de diciembre de 2011 y 2010 ascendieron a \$1,226,436 y \$2,960,588, respectivamente.

(c) La Afianzadora tiene celebrados varios contratos de arrendamiento sobre las instalaciones que ocupan sus oficinas. Los gastos por rentas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 ascendieron a \$1,106,214 y \$1,080,502, respectivamente.

(d) La Afianzadora se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones derivados del curso normal de sus operaciones, la administración y sus asesores legales esperan no tener efectos desfavorables respecto a la resolución de estos asuntos, que puedan poner en riesgo la estabilidad y liquidez de la Afianzadora en un futuro.

(e) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración de ISR presentada.

(f) De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(16) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

Mejoras a las NIF 2012-

En diciembre de 2011 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2012", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF. Las mejoras que generan cambios contables son las siguientes:

- NIF A-7 "Presentación y revelación"- Modifica y adiciona ciertos párrafos para aclarar los requerimientos de revelación respecto a los supuestos clave utilizados al cierre del periodo contable, en la determinación de las estimaciones contables que implican incertidumbre con un riesgo relevante de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Estas mejoras entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012 y su aplicación es de forma retrospectiva.

- NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"- Requiere la presentación del efectivo restringido dentro del rubro de "efectivo y equivalentes de efectivo", siempre que la restricción expire dentro de los doce meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera o en el transcurso del ciclo normal de operaciones de la entidad. Si la restricción expira en fecha posterior, se debe presentar en el activo a largo plazo y denominarse "efectivo y equivalentes de efectivo restringidos". Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012 y su aplicación es de forma retrospectiva.

La administración estima que los efectos iniciales de las mejoras a las NIF 2012 podrían generar efectos en la medida que se sean adoptados por la Comisión.

(R.- 346885)

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.
BALANCE GENERAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en miles de pesos)

Activo	2011
Disponibilidades	\$89,974
Inversiones en valores	
Títulos para negociar	751,427
Cartera de crédito vigente	
Créditos comerciales	1,235,319
Créditos de consumo	6,298,063
Créditos de vivienda	<u>187,024</u>
Total de cartera de crédito vigente	7,720,406
Cartera crédito vencida	
Créditos comerciales	180,767
Créditos de consumo	708,184
Créditos de vivienda	<u>15,898</u>
Total de cartera crédito vencida	<u>904,849</u>
Total cartera de crédito	8,625,255
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(1,437,297)</u>
Cartera de crédito, neta	7,187,958
Otras cuentas por cobrar	205,364
Bienes adjudicados	61,852
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	318,428
Inversiones permanentes en acciones	50
Impuestos y PTU Diferidos (neto)	419,664
Otros activos	<u>135,103</u>
Total Activos	<u>\$9,169,820</u>
Pasivo y capital contable	
Captación tradicional	
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$983,940
Depósitos a plazo	<u>5,784,867</u>
Total captación tradicional	6,768,807
Impuestos a la Utilidad por pagar	11,637
PTU por pagar	4,188
Fondo de obra social	14,943
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>544,587</u>
Total Pasivo	<u>7,344,162</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	1,015
Efecto por Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	<u>1,451,540</u>
	1,452,555
Capital ganado	
Fondo de Reserva	29,886
Resultado del Ejercicio	(239,314)
Resultado de Ejercicios Anteriores	531,773
Resultado por tenencia de Activos no monetarios	<u>50,578</u>
Total Capital Contable	<u>1,825,658</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$9,169,820</u>
Cuentas de orden	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	<u>\$329,753</u>
Otras cuentas de registro	<u>\$871,939</u>

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2011 es de \$1,015 miles de pesos.

Índice de capitalización por riesgo de crédito y de mercado 190.6454%.

Índice de capitalización (riesgos de crédito) 19.8271%.

Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Subdirector de Administración y Finanzas

C.P. Romeo Ovando Martínez

Rúbrica.

Director General

Lic. José María Fernández Gámez

Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

NIVEL DE OPERACIONES III

H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en miles de pesos)

	2011
Ingresos por intereses	\$1,805,777
Gastos por intereses	<u>(317,566)</u>
Margen financiero	1,488,211
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(718,083)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	770,128
Comisiones y tarifas cobradas	3,688
Comisiones y tarifas pagadas	(4,454)
Resultado por intermediación	<u>0</u>
Ingreso Total de la operación	769,362
Gastos de administración y promoción	<u>1,079,049</u>
Resultado de la operación	(309,688)
Otros productos	41,996
Otros gastos	<u>66,968</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(334,659)
Impuestos a la Utilidad Causados	46,581
Impuestos a la Utilidad Diferido (netos)	<u>141,926</u>
Resultado neto	<u>(239,314)</u>

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Subdirector de Administración y Finanzas

C.P. Romeo Ovando Martínez

Rúbrica.

Director General

Lic. José María Fernández Gámez

Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	CAPITAL CONTRIBUIDO		FONDO DE RESERVA	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	CAPITAL GANADO		TOTAL CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL SOCIAL	EIRE			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	RESULTADO NETO	
SALDO AL 1 DE ENERO 2011	1,015	1,451,540	3,456	293,680	0	0	1,749,691
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS SOCIOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES							
SUSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE APORTACION O ACCIONES							0
CAPITALIZACION DE UTILIDADES							
AUMENTO DE EIRE							0
TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			26,430	(39,645)			(13,215)
DEPRECIACION ACUMULADA POR REEVALUACION DE ACTIVOS							
DISTRIBUCION DE EXCEDENTES (1) O PAGO DE DIVIDENDOS (2)							
SUBTOTAL	0	0	26,430	(39,645)	0	0	(13,215)
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL							
UTILIDAD INTEGRAL				277,738			277,738
RESULTADO NETO						(239,314)	(239,314)
RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA							0
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					50,758		50,758
SUBTOTAL	0	0	0	277,738	50,758	(239,314)	89,182
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011	1,015	1,451,540	29,886	531,773	50,758	(239,314)	1,825,658

(**) Traspaso a Fondo de Obra Social Pasivo.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivado de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Romeo Ovando Martínez
Rúbrica.

Director General
Lic. José María Fernández Gámez
Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en miles de pesos)

Actividades de operación	
Resultado neto	\$(239,314)
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	524,832
Depreciación y amortización	14,378
Provisión para obligaciones diversas	11,584
Impuesto sobre la renta diferido	<u>(141,926)</u>
	169,554
Aumento (Disminución) en:	
Captación tradicional	310,597
Cartera de crédito	(864,695)
Aumento (Disminución) en:	
Inversiones en valores	833,587
Otras cuentas por cobrar	(508,931)
Otras cuentas por pagar	(172,856)
Recursos utilizados por la operación	(232,744)
Actividades de financiamiento:	
Fondo de obra social	<u>(13,215)</u>
Recursos utilizados o generados en actividades de financiamiento	(245,959)
Actividades de inversión:	
Adquisiciones o venta de activo fijo y de inversiones permanentes en acciones	(90,063)
Venta de bienes adjudicados	1,905
Aumento en cargos y créditos diferidos	277,738
Aumento en otras cuentas por cobrar	<u>50,758</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	240,338
Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes	(5,621)
Efectivo y equivalentes al principio del año	<u>95,595</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$89,974</u>

Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Subdirector de Administración y Finanzas

C.P. Romeo Ovando Martínez

Rúbrica.

Director General

Lic. José María Fernández Gámez

Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(cifras en miles de pesos)

1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (la "Sociedad") acredita legalmente su existencia, mediante escritura pública No. 21,158 otorgada el 21 de mayo de 2009.

La sociedad está autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular mediante el oficio número 310-35259/2008 y 120-30710/2008 CNVB.311.311.16 (57775) "2008-12-19" <10> del día 19 del mes de diciembre del año 2008, siendo su objeto principal prestar servicios de ahorro y crédito popular en los términos de la Legislación aplicable.

Actividades de la Sociedad

La Sociedad se dedica principalmente a:

I. La captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos o créditos u otras operaciones en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

II. Facilitar a sus clientes el acceso al crédito.

III. Apoyar al financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas.

IV. Realizar las operaciones a que se refieren los artículos 36, 36 bis, 36 bis 1 y 36 bis 2 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de conformidad con el nivel de operaciones autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sujetándose a lo establecido en las Disposiciones emitidas al efecto por la Comisión.

La Sociedad cuenta con un servicio de crédito denominado prestanómina, el cobro del crédito se realiza a través de las empresas que contrataron el servicio y que fungen como retenedoras del descuento vía nómina que realizan a sus trabajadores. Al 31 de diciembre de 2011, se tienen focalizados algunos organismos públicos que presentaron un atraso en el entero de dichos recursos por diferentes situaciones económicas del país y que son ajenos a la Sociedad; para efectos de mantener la objetividad en el riesgo de la cartera crediticia y transparencia en la revelación de información, la Sociedad aplicó la política contable de registro basada en los criterios de contabilidad Anexo F Serie A-2 "Aplicación de normas particulares" C-3 Cuentas por Cobrar por las amortizaciones no enteradas por \$124,461 y una estimación por \$60,511. Es importante mencionar que en 2012 se han tenido recuperaciones importantes por \$43,276 del SNTE XVII y 19,699 por parte del Gobierno del Estado de México, quienes son dos de los principales deudores reconocidos al 31 de diciembre de 2011.

Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. es la Sociedad Financiera Popular líder del sector, representando por sí misma de acuerdo a la variable analizada entre el 53% y hasta el 62% de todo el sector popular. La Sociedad representa de todo el sector un 53% del total de Activos, un 58% de la Captación Tradicional, un 62% de la cartera vigente y un 58% del total de clientes. Fuente: Información publicada en www.cnbv.gob.mx al 30 de septiembre de 2011. Última información disponible.

2. Principales diferencias con las Normas de Información Financiera aceptadas en México

Los estados financieros adjuntos han sido preparados, de conformidad con los Criterios Contables Establecidos por la Comisión, los cuales, en los siguientes casos, difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Sociedad, están de acuerdo con los Criterios Contables prescritos por la Comisión, los cuales se incluyen en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (las Disposiciones), los cuales requieren que la Administración de la Sociedad efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La Administración de la Sociedad, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el criterio contable A-1, Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a entidades, de la Comisión, la contabilidad de las entidades se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las NIF, definió el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las entidades realizan operaciones especializadas.

Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Sociedad:

Los siguientes pronunciamientos contables fueron promulgados por el CINIF durante el ejercicio de 2010 y entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2011:

NIF C-5, Pagos anticipados- Establece como una característica básica de los pagos anticipados el que éstos no le transfieren aún a la Compañía los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir; requiere que se reconozca deterioro cuando pierdan su capacidad para generar dichos beneficios y su presentación en el balance general, en el activo circulante o largo plazo.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo- Incorpora el tratamiento del intercambio de activos en atención a la sustancia comercial; incluye las bases para determinar el valor residual de un componente, considerando montos actuales; elimina la regla de asignar un valor determinado con avalúo a las propiedades, planta y equipo adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado; establece la regla de continuar depreciando un componente cuando no se esté utilizando, salvo que se utilicen métodos de depreciación en función a la actividad.

Adicionalmente durante diciembre de 2010, el CINIF emitió las "Mejoras a las NIF 2011", documento mediante el cual se incorporan cambios o precisiones a las NIF con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado. Estas mejoras se clasifican en dos secciones de acuerdo con lo siguiente:

Mejoras a las NIF que generan cambios contables, que son modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros. Las NIF que sufren este tipo de mejoras son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

Boletín C-3, Cuentas por Cobrar

NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

NIF C-13, Partes relacionadas

Boletín D-5, Arrendamientos

Mejoras a las NIF que no generan cambios contables, que son modificaciones para hacer precisiones a las mismas, que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros. Las NIF que sufren este tipo de mejoras son:

NIF C-2, Instrumentos financieros

NIF C9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

NIF C10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

NIF C12, Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos

NIF D-4, Impuestos a la utilidad

Boletín D-5, Arrendamientos

NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento

Las principales políticas contables seguidas por la Sociedad son las siguientes:

a. Unidad monetaria de los estados financieros- Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

b. Criterios contables- La Sociedad lleva su contabilidad sujetándose a los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular establecidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular en su Título Cuarto, Sección Cuarta, Capítulo V, Sección Segunda ("Criterios").

c. Utilidad integral- Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones de capital; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que por disposiciones específicas de algunos criterios contables emitidos por la Comisión, se presentan directamente en el capital contable sin tener efecto en el estado de resultados. En 2011 la utilidad integral está conformada por el resultado del ejercicio.

d. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2011 y 2010, calculada con base en UDIS es 12.26% y 14.55%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación calculados con base en UDIS por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2011 y 2010 fueron 3.82% y 4.29%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Sociedad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

e. Disponibilidades- Consisten principalmente en caja, dotación de cajeros, billetes y monedas (Bóveda), depósitos de las entidades financieras efectuados en el país y por último, otras disponibilidades, tales como documentos de cobro inmediato, considerando entre éstos a los cheques y giros a favor de la entidad con disponibilidad inmediata.

f. Inversiones en valores -**Títulos para negociar:**

Están integradas por inversiones con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda o capital y la Sociedad tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y se reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo.

g. Cartera de crédito- El monto a registrar en la cartera de crédito, será el efectivamente otorgado al acreditado. A este monto se le adicionarán los intereses que conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando.

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido

Concentración de Créditos:

Los financiamientos y, en su caso, las garantías que otorgue la Sociedad a una persona física, no excederán del 3 por ciento de su capital neto.

Los financiamientos que la Sociedad otorgue a una persona moral, así como a las entidades afiliadas a su Federación, no excederán el 7% de su capital neto.

La cartera de crédito se registra por el monto del crédito otorgado desde la fecha de desembolso más los intereses devengados no cobrados. La tasa de interés ordinaria ponderada en el ejercicio fue de 2.07% mensual más el 16% de impuesto al valor agregado.

Los créditos vencidos reestructurados no se consideran como cartera vigente sino hasta el momento en que existe evidencia del pago sostenido, el cual se considera cuando la Sociedad recibe el cobro sin retraso y en su totalidad de tres amortizaciones consecutivas; o bien, el cobro de una exhibición en los casos en que la amortización cubra periodos mayores a 60 días. Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad reestructuró de forma manual un crédito por un monto de \$56,397, siendo el único caso en el ejercicio.

Evidencia de pago sostenido- En el caso de que los créditos registren incumplimiento de pago, la Sociedad realiza el traspaso de cartera vigente a cartera vencida a los 90 días de mora. Cuando el crédito presenta una evidencia de pago, el traspaso a cartera vigente se realiza de manera automática.

Cartera emproblemada- considera aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que, con base en información y hechos actuales, así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad, tanto su componente de principal como de intereses, conforme a lo establecido en el contrato. La cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. Al 31 de diciembre de 2011 no se identificaron créditos que cumplan estas características.

h. Estimación preventiva para riesgos crediticios- La estimación preventiva para riesgos crediticios representa la reserva para cubrir las posibles pérdidas derivadas de créditos irrecuperables. Dicha estimación es revisada mensualmente y se determina de conformidad con los Criterios de la Comisión. La estimación al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es de \$1,437,297 y \$912,465 miles de pesos, respectivamente.

Para la estimación preventiva para riesgos crediticios, el cálculo se realiza de conformidad con la metodología establecida en el Anexo D de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, acorde con el tipo de crédito que corresponda. Salvo para los créditos comerciales cuyo saldo es igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a 900 mil UDIS a la fecha de la calificación.

La cartera crediticia comercial cuyo saldo es igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a novecientos mil UDIS a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea igual o mayor a dicho importe, se califican individualmente cada tres meses aplicando la metodología no paramétrica aplicable a las instituciones de crédito.

Las reservas preventivas serán iguales al importe de multiplicar el saldo insoluto del crédito por el porcentaje que corresponda según el tipo de crédito de que se trate.

Porcentajes de estimación preventiva -**Cartera crediticia de consumo:**

Se obtiene el rango de días de mora en el que se encuentra el crédito y se aplica el porcentaje para obtener la estimación preventiva de acuerdo a los siguientes rangos:

Días de mora	TIPO I % de Estimación
0	1%
1 a 7	4%
8 a 30	15%
31 a 60	30%

61 a 90	50%
91 a 120	75%
121 a 180	90%
181 o más	100%

Cartera crediticia comercial:

(Saldo menor a un importe equivalente en moneda nacional a novecientos mil UDIS a la fecha de la calificación)

Días de mora	TIPO I % de Estimación
0	0.50%
1 a 30	2.50%
31 a 60	15%
61 a 90	30%
91 a 120	40%
121 a 150	60%
151 a 180	75%
181 a 210	85%
211 a 240	95%
Más de 240	100%

Para aquellos créditos comerciales con saldo menor a un importe equivalente en moneda nacional a novecientos mil UDIS a la fecha de calificación que se encuentren reestructurados con motivo de emprobleamiento los porcentajes que aplican son los siguientes:

Días de mora	TIPO II % de Estimación
0	10%
1 a 30	10%
31 a 60	30%
61 a 90	40%
91 a 120	50%
121 a 150	70%
151 a 180	95%
181 a 210	100%
211 a 240	100%
Más de 240	100%

Cartera crediticia de vivienda:

Días de mora	% de Estimación
0	0.35%
1 a 30	1.05%
31 a 60	2.45%
61 a 90	8.75%
91 a 120	17.50%
121 a 150	33.25%
151 a 180	34.30%
181 a 1460	70%
Más de 1460	100%

La cartera crediticia comercial cuyo saldo es igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a novecientos mil UDIS a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea igual o mayor ha dicho importe, se califican individualmente cada tres meses aplicando la metodología no paramétrica aplicable a las instituciones de crédito. Se deberá crear la reserva preventiva para cada crédito en la porción cubierta y, en su caso expuesta, conforme a la clasificación del grado de riesgo que se contiene en la tabla que a continuación se inserta y ajustándose al rango superior que en ésta se indica:

Tabla de sitios dentro de los rangos

De reservas preventivas

Grado de

Riesgo

	Inferior	Intermedio	Superior
A-1		0.50%	
A-2		0.99%	
B-1	1%	3%	4.99%

B-2	5%	7%	9.99%
B-3	10%	15%	19.99%
C-1	20%	30%	39.99%
C-2	40%	50%	59.99%
D	60%	75%	89.99%
E		100%	

i. Otras cuentas por cobrar- Corresponden a las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito, las cuales, en su caso, se deducen de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. Los saldos de cuentas por cobrar son reservados a los 90 y 60 días naturales siguientes a su registro inicial cuando corresponden a deudores identificados y no identificados, respectivamente.

j. Bienes adjudicados- Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien el valor de registro de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor.

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso se tenga constituida, deberán darse de baja del balance general de las Entidades.

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio en el rubro de otros gastos.

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo. Los bienes adjudicados deberán ser valuados conforme a los Criterios emitidos por la Comisión, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, según corresponda.

El efecto por la actualización de dichos bienes deberá reconocerse en la cuenta transitoria utilizada para el reconocimiento de los efectos de la inflación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, según corresponda.

Inmuebles, mobiliario y equipo- Los bienes que integran las propiedades, planta y equipos son registrados a su costo de adquisición; de acuerdo a los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, establecidos por la Comisión los bienes inmuebles se encuentran registrados a su valor de avalúo, la depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos, como sigue:

	Años
Construcciones	40
Equipo de cómputo	3.3
Mobiliario y equipo de oficina	14
Vehículos automotores	4

k. Inversiones permanentes en acciones- Aquellas inversiones permanentes efectuadas por la Sociedad en entidades en las que no tiene el control, control conjunto, ni influencia significativa, inicialmente se registran al costo de adquisición y los dividendos recibidos se reconocen en los resultados del periodo.

l. Deterioro de activos de larga duración en uso- La Sociedad revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable en el caso de su eventual disposición.

m. Otros activos- Los costos erogados para la adquisición de bienes y servicios, y que den origen a beneficios económicos futuros porque cumplen con ciertos requisitos para su reconocimiento como activos, se capitalizan, y se amortizan con base en la vida útil estimada bajo el método de línea recta.

n. Captación tradicional- Los pasivos por captación tradicional se registran al valor contractual de la obligación más los intereses devengados, determinados por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan a los resultados del ejercicio conforme se devengan como un gasto por interés.

o. Participación de los Trabajadores en las Utilidades- La participación de los Trabajadores en las Utilidades para el ejercicio 2011 y 2010 asciende a la cantidad de \$4,188 y 4,086, respectivamente, y fue determinada conforme a las disposiciones legales aplicables, aplicando a la base gravable el 10%, considerando la limitante establecida en la Ley Federal del Trabajo respecto a las empresas que reciban intereses, en cuyo caso el importe máximo a repartir será el equivalente a un mes de salario del trabajador. Se registra en el rubro de gastos de Administración y Promoción en los resultados del año en que se causa.

p. Provisiones- Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

q. Impuestos a la utilidad- El Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Sociedad causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

r. Estado de cambios- El estado de cambios en la situación financiera presenta los recursos generados o utilizados en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la Sociedad y su reflejo final en el efectivo y equivalentes de efectivo en un periodo determinado.

s. Fondo de obra social- Las utilidades retenidas incluyen el Fondo de Obra Social, que de acuerdo con la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y en base al fundamento de los artículos 12 y 14, dicho fondo se constituye e integra del resultado del ejercicio que muestran los estados financieros, aplicando el porcentaje acordado en Asamblea y de conformidad a lo establecido por la ley; en el cual tendrá objeto para la realización de obras sociales en los términos que establezcan los estatutos de la Sociedad.

Efectos por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular ("EIRE")- Como se menciona en el artículo 2 fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, los estados financieros reconocen dentro del rubro denominado "Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular" el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los Criterios de Contabilidad que le corresponden.

t. Obligaciones de carácter laboral- De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Sociedad tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Sociedad registra el pasivo por indemnizaciones, prima de antigüedad, pensiones, servicios médicos integrales y seguro de vida a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas nominales en 2011 y 2010. La Sociedad reconoce las ganancias y pérdidas actuariales contra el resultado del ejercicio, de conformidad con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del empleado que labora en la Sociedad, así como la obligación derivada del personal jubilado.

u. Transacciones en moneda extranjera- Las operaciones denominadas en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio vigente del día de la operación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se valorizan en moneda nacional al tipo de cambio de cierre de cada periodo, emitido por Banco de México. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se registran en resultados.

v. Reconocimiento de ingresos por intereses- Los intereses derivados de los préstamos otorgados se calculan sobre el método de saldos insolutos y se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan en función de los plazos y tasas de interés establecidos en los contratos celebrados con los acreditados.

w. Margen financiero- El margen financiero de la Sociedad está conformado por la diferencia resultante del total de los ingresos por intereses menos los gastos por intereses.

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de la Entidad tales como depósitos en entidades financieras, inversiones en valores, los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de conformidad con el criterio B-3 de los Criterios emitidos por la Comisión.

Los gastos por intereses consideran los premios, descuentos e intereses por la captación tradicional de la Sociedad, préstamos bancarios y de otros organismos y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo.

x. Cuentas de orden- Las cuentas de orden son aquellas partidas que se emplean para registrar derechos y obligaciones cuando éstos no afectan o modifican el estado de situación financiera, pero es importante incorporar la información con fines de revelación y control en general sobre aspectos financieros y administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en lo futuro. Las cuentas de orden se realizan de manera directa o paralela, en donde intervienen tanto la cuenta deudora como la cuenta acreedora, siendo una correlativa de la otra y debiendo tener movimientos y saldos compensados.

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Efectivo en caja y cajeros automáticos	\$38,249	\$39,390
Bancos moneda nacional	<u>51,725</u>	<u>56,205</u>
	<u>\$89,974</u>	<u>\$95,595</u>

5. Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el saldo en inversiones en valores está integrado exclusivamente por títulos adquiridos en reporto sobre deuda gubernamental.

	2011	2010
Títulos para negociar	<u>\$751,427</u>	<u>\$1,585,014</u>

Plazos promedio de vencimiento de cada tipo de inversión

Tipo de Inversión	Plazo Promedio en días	2011		2010	
		Plazo Promedio en días	Importe	Plazo Promedio en días	Importe
Inversiones a plazos menores a 30 días	2	5	\$666,403	5	\$1,099,492
Inversiones a plazos iguales o mayores a 30 días	69	72	<u>85,024</u>	72	<u>485,522</u>
Total Títulos a negociar			<u>\$751,427</u>		<u>\$1,585,014</u>

6. Cartera de crédito

La cartera de crédito al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integra como sigue:

	2011	2010
Cartera de crédito vigente		
Créditos Comerciales	\$1,235,319	\$988,406
Créditos Consumo	6,298,063	5,851,660
Créditos Vivienda	<u>187,024</u>	<u>167,513</u>
Total Cartera Vigente	7,720,406	7,007,579
Cartera de crédito vencida		
Créditos Comerciales	180,767	19,955
Créditos Consumo	708,184	720,711
Créditos Vivienda	<u>15,898</u>	<u>12,316</u>
Total Cartera Vencida	<u>904,849</u>	<u>752,982</u>
	<u>\$8,625,255</u>	<u>\$7,760,561</u>

A continuación se presenta el saldo de la cartera vencida:

	2011	2010
1 a 180 días	\$331,775	\$255,229
181 a 365 días	174,706	130,043
365 a 730 días	177,045	190,091
Más de 730 días	<u>221,323</u>	<u>177,619</u>
Total Cartera de crédito vencida	<u>\$904,849</u>	<u>\$752,982</u>

Cartera de crédito neta

Créditos comerciales:

	2011	2010
Capital vigente	\$1,222,896	\$970,629
Intereses devengados	<u>12,423</u>	<u>17,777</u>
Cartera de créditos comerciales vigente	1,235,319	988,406
Capital vencido	173,142	18,989
Intereses vencidos	<u>7,625</u>	<u>966</u>
Cartera de créditos comerciales vencido	180,767	19,955
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(571,803)</u>	<u>(35,531)</u>
Total de cartera de crédito, neta	<u>\$844,283</u>	<u>\$972,830</u>

Créditos consumo:

	2011	2010
Capital vigente	\$6,223,500	\$5,750,928
Intereses devengados	<u>74,563</u>	<u>100,732</u>
Cartera de créditos de consumo vigente	6,298,063	5,851,660
Capital vencido	658,471	670,097
Intereses vencidos	49,713	50,614
Cartera de créditos de consumo vencido	708,184	720,711
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(854,604)</u>	<u>(867,567)</u>
Total de cartera de crédito de consumo, neta	<u>\$6,151,643</u>	<u>\$5,704,804</u>

Créditos a la vivienda:

	2011	2010
Capital vigente	\$185,877	\$166,303
Intereses devengados	<u>1,147</u>	<u>1,210</u>
Cartera de créditos a la vivienda vigente	187,024	167,513
Capital vencido	15,070	11,675
Intereses vencidos	<u>828</u>	<u>641</u>
Cartera de créditos de consumo vencido	15,898	12,316
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(10,890)</u>	<u>(9,367)</u>
Total de cartera de crédito a la vivienda, neta	<u>\$192,032</u>	<u>\$170,462</u>

	2011	2010
Cartera de crédito total, neta		
Comercial	\$844,283	\$972,830
Consumo	6,151,643	5,704,804
Vivienda	<u>192,032</u>	<u>170,462</u>
Total cartera de crédito, neta	<u>\$7,187,958</u>	<u>\$6,848,096</u>

Diversificación de Riesgos (cifras no auditadas)

La Sociedad al 31 de diciembre de 2011, mantiene las siguientes operaciones de riesgo:

Activo Financiero	Valor Mercado	Vencimiento (días)	VaR 97.40%
CETES-R	\$502	3	
CETES-R	988	3	
BPA182-R	87,773	3	
BPA182-R	79,210	3	
BPA182-R	39,984	90	
BPA182-R	28,063	3	
BPA182-R	14,664	3	
BPA182-R	7,316	3	
BPAT-R	78,478	3	
BPAT-R	3,009	3	
BONDESD-R	61,606	3	
BONDESD-R	82,300	3	
BONDESD-R	25,661	28	
BONDESD-R	84,603	28	
BONDESD-R	3,676	3	
BONDESD-R	10,223	3	
BONDESD-R	167	3	
BONDESD-R	6,502	3	
BONDESD-R	40,599	3	
BONOS-R	14,942	31	
BONOS-R	29,884	31	
BONOS-R	23,874	3	
BONOS-R	<u>26,783</u>	3	
Total General	<u>750,807</u>	-	

Definición de Límite	Límite	VaR	% Usado
0.20%			0.00%

Riesgo de Mercado (no auditado):

El Valor en Riesgo (VaR) inherente al portafolio de inversión bajo la metodología histórica a 1000 observaciones diarias a un nivel de confianza de 97.4% se ubicó en \$0 del valor del portafolio fue de \$750,807.

Se observa el cumplimiento al límite del VaR propuesto del 0.20% referenciado al portafolio de inversión.

Riesgo de Crédito Cartera Global (no auditado):

La Sociedad utiliza el método de matrices de transición para el cálculo de la probabilidad de incumplimiento, el método mencionado permite monitorear el comportamiento de la cartera crediticia entre las bandas por días mora definida para el análisis y al mismo tiempo permite calcular la pérdida esperada y la pérdida no esperada.

Para calcular la pérdida no esperada (o inesperada), que representa la desviación que se produce por encima de las pérdidas esperadas. Para esta última se reitera que no se puede calcular utilizando una fórmula predeterminada, como en el caso de la pérdida esperada, su monto se determina de forma paramétrica a un nivel de confianza del 99%, la cual consiste en aplicar un multiplicador de 6 desviaciones estándar, sobre el monto obtenido de pérdida esperada.

- Pérdida no esperada (PNE) que al 31 de diciembre 2011, se ubicó en \$211,882,379 y que como proporción de Cartera al 31 de diciembre de 2011, fue de 2.5%.

Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La estimación de cuentas incobrables se determina con base a la cartera en riesgo sobre los cuales se aplica el porcentaje fijo de la determinación de la estimación para préstamos incobrables descrita en el inciso i correspondiente a la Nota 3. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la cartera de préstamos en riesgo y la estimación preventiva para riesgos crediticios se integran como sigue:

Plazo de antigüedad (días de mora)	2011		2010	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Cartera Crediticia de Consumo				
0	\$5,172,350	\$(51,724)	\$4,820,725	\$(48,207)
1 a 7	472,406	(18,896)	286,064	(11,443)
8 a 30	448,643	(67,296)	455,070	(68,261)
31 a 60	186,748	(56,024)	287,343	(86,203)
61 a 90	90,849	(45,424)	100,749	(50,374)
91 a 120	51,392	(38,544)	52,748	(39,561)
121 a 180	71,642	(64,478)	61,545	(55,391)
181 o más	512,217	(512,218)	508,127	(508,127)
Total	<u>\$7,006,247</u>	<u>\$(854,604)</u>	<u>\$6,572,371</u>	<u>\$(867,567)</u>

Plazo de antigüedad (días de mora)	2011		2010	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Créditos a la vivienda				
0	\$147,513	\$(516)	\$148,317	\$(520)
1 a 30	30,592	(321)	3,454	(36)
31 a 60	6,127	(150)	11,445	(280)
61 a 90	3,663	(321)	5,244	(459)
91 a 120	135	(24)	57	(10)
121 a 150	1,865	(620)	2,572	(855)
151 a 180	3,865	(1,326)	-	-
181 a 1460	5,170	(3,619)	5,109	(3,576)
Más de 1460	3,992	(3,993)	3,631	(3,631)
Total	<u>\$202,922</u>	<u>\$(10,890)</u>	<u>\$179,829</u>	<u>\$(9,367)</u>

Plazo de antigüedad (días de mora)	2011		2010	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Cartera Crediticia Comercial				
Cartera 1 comercial				
0	\$39,983	\$(200)	\$25,010	\$(125)
1 a 30	8,907	(223)	2,840	(71)
31 a 60	1,196	(179)	199	(30)
61 a 90	-	-	-	-
91 a 120	914	(366)	1,488	(595)
121 a 150	-	-	-	-
151 a 180	1,532	(1,149)	1,206	(905)
181 a 210	-	-	-	-
211 a 240	-	-	-	-
Más de 240	<u>4,977</u>	<u>(4,977)</u>	<u>4,600</u>	<u>(4,600)</u>
Total	<u>\$57,509</u>	<u>\$(7,094)</u>	<u>\$35,343</u>	<u>\$(6,326)</u>

Plazo de antigüedad (días de mora)	2011		2010	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Cartera 2 (Reestructurados) comercial				
0	\$-	\$-	\$-	\$-
1 a 30	-	-	-	-
31 a 60	-	-	-	-
61 a 90	-	-	-	-
91 a 120	-	-	-	-
121 a 150	-	-	-	-
151 a 180	-	-	-	-
181 a 210	-	-	-	-
211 a 240	-	-	-	-
Más de 240	-	-	-	-
Total	<u>\$-</u>	<u>\$-</u>	<u>\$-</u>	<u>\$-</u>

Grado de Riesgo	2011		2010	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Calificación individual comercial				
A1	\$276,347	\$(1,382)	\$377,558	\$(1,888)
A2	66,810	(661)	384,497	(3,807)
B1	53,929	(2,691)	82,270	(4,105)
B2	190,567	(19,038)	116,033	(11,591)
B3	132,654	(26,517)	-	-
C1	97,096	(38,828)	-	-
C2	92,596	(55,961)	12,660	(7,814)
D	293,553	(264,606)	-	-
E	<u>155,025</u>	<u>(155,025)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$1,358,577</u>	<u>\$(564,709)</u>	<u>\$973,018</u>	<u>\$(29,205)</u>

Tipo de Cartera	2011		2010	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Consumo	\$7,006,247	\$(854,604)	\$6,572,371	\$(867,567)
Vivienda	202,922	(10,890)	179,829	(9,367)
Comercial I	57,509	(7,094)	35,343	(6,326)

Comercial II	-	-	-	-
Comercial Calificada	<u>1,358,577</u>	<u>(564,709)</u>	<u>973,018</u>	<u>(29,205)</u>
	<u>\$8,625,255</u>	<u>\$(1,437,297)</u>	<u>\$7,760,561</u>	<u>\$(912,465)</u>

El incremento principal en la estimación de cuentas incobrables obedeció al crecimiento de la cartera comercial y la morosidad presentada en este tipo de cartera.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la estimación de cuentas incobrables, se integra como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	\$912,465	\$900,800
Incrementos	718,084	175,319
Aplicaciones	<u>(193,252)</u>	<u>(163,654)</u>
	<u>\$1,437,297</u>	<u>\$912,465</u>

Lo préstamos otorgados, agrupados por sectores económicos al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se muestran a continuación, los cuales presentan un plazo promedio de duración de tres años:

	2011		2010	
	Monto	Porcentaje de Concentración	Monto	Porcentaje de Concentración
Privado (empresas y particulares)	\$1,416,086	16.42%	\$1,008,360	12.99%
Consumo	7,006,247	81.23%	6,572,372	84.69%
Vivienda	<u>202,922</u>	2.35%	<u>179,829</u>	2.32%
	<u>\$8,625,255</u>		<u>\$7,760,561</u>	

Políticas y procedimientos para el otorgamiento de créditos-

El manual de crédito que gobierna las actividades de crédito de la Sociedad, ha sido debidamente aprobado por el Consejo de Administración; las políticas de crédito forman parte integrante de dicho manual y se mantienen actualizadas en el sistema de administración de la calidad para la consulta y aplicación por parte de los funcionarios y empleados de la Organización.

La autorización de los créditos como responsabilidad del Consejo de Administración se encuentra delegada en la Administración, las políticas y procedimientos establecen los mecanismos que les permiten asegurarse de la solvencia moral y capacidad técnica del personal involucrado en la actividad crediticia.

El análisis y estudio de la solicitud de crédito y la información complementaria tienen como objeto emitir una resolución donde se indica el fundamento para la aprobación o rechazo de una solicitud. Este proceso considera la evaluación de todos los sujetos involucrados en la solicitud de crédito de persona física en cuando menos los siguientes aspectos: Perfil socioeconómico, Capacidad de pago, Experiencia crediticia y/o de ahorro, Garantías aplicables al producto.

Para efectuar el análisis de crédito de solicitudes de consumo, los Analistas de Crédito y demás instancias resolutorias cuentan con el sistema automatizado de análisis de riesgo crediticio o Credit Scoring. Dentro de esta herramienta de análisis se incluyen los criterios de perfil socioeconómico, balance de caja o capacidad de pago, incidencias crediticias o antecedentes crediticios, condiciones generales y colaterales o garantía. La aplicación de este sistema es para todas las operaciones de créditos al consumo.

El funcionario facultado para resolución de créditos analizará datos y documentos de los expedientes de crédito, así como el perfil socioeconómico, incidencias crediticias, capacidad de pago, reporte de experiencia en Sociedades de Información Crediticia y podrá considerar los dictámenes del modelo para la toma de decisión en la resolución final de la solicitud.

Principales actividades del proceso de Cobranza-

Son acciones realizadas durante el proceso de cobranza con objeto de obtener la solución oportuna del cliente y/o avales involucrados en los créditos en cartera preventiva, extrajudicial y judicial.

1. Mensaje Telefónico
2. Llamadas telefónicas realizadas al cliente y/o aval
3. Requerimiento o aviso:
4. Visitas de cobranza:

Para disminuir el riesgo de no contacto, las visitas de cobranza podrán ser acompañadas por un escrito de requerimiento de pago para acompañar las visitas que se efectúen.

5. Gestión que realizan las agencias especializadas en la recuperación de cartera extrajudicial que por medios propios contacta a los involucrados en los créditos mediante alguna o varias de las siguientes acciones: mensajes telefónicos, mensajes SMS, llamadas de cobranza, cartas, requerimientos y visitas; con el objeto de informarles o requerirles de pago dependiendo su nivel de mora y a su vez llegar a un convenio de pago que permita dar solución a los créditos encomendados.

6. Recuperación realizada por Despachos Externos especializados en Cobranza Extrajudicial y/o Judicial, en esta etapa se integra el expediente de cobro legal para iniciar un juicio y recuperar el crédito en la vía Extrajudicial y/o legal mediante la asignación a un abogado externo o interno.

Cartera renovada:

En el año 2011 se renovaron 55,610 créditos de actividad comercial por un total de \$627,849. La clasificación contable de esta cartera antes de su renovación era de Cartera Vigente; la Sociedad no renovó créditos vencidos.

Cartera reestructurada:

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad reestructuró de forma manual un crédito comercial por un monto de \$56,397, siendo el único caso en el ejercicio.

Cartera reestructurada	Vigente	Vencida	Total
-------------------------------	----------------	----------------	--------------

7. Otras cuentas por cobrar

El rubro de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integra como sigue:

	2011	2010
Cuentas por cobrar	\$156,350	\$14,883
Estimación por irrecuperabilidad	(72,264)	(9,306)
Impuestos por recuperar	<u>121,278</u>	<u>62,564</u>
	<u>\$205,364</u>	<u>\$68,141</u>

8. Bienes adjudicados

El rubro de bienes adjudicados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integra como sigue:

	2011	2010
Inmuebles Adjudicados	\$59,967	\$62,453
Bienes Muebles	1,710	1,304
Actualización por revaluación	<u>175</u>	<u>-</u>
	<u>\$61,852</u>	<u>\$63,757</u>

9. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Este rubro al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integra como sigue:

	2011	2010
Terreno	\$62,991	\$62,991
Construcción	<u>25,393</u>	<u>25,393</u>
	88,384	88,384
Actualización por revaluación	<u>160,317</u>	<u>109,560</u>
	248,701	197,944
Mobiliario y equipo	51,808	48,399
Equipo de cómputo	86,069	66,706
Equipo de transporte	<u>60,586</u>	<u>44,053</u>
	447,164	357,102
Depreciación acumulada	(123,372)	(110,377)
Depreciación acumulada actualización por revaluación	<u>(5,364)</u>	<u>(3,981)</u>
	<u>(128,736)</u>	<u>(114,358)</u>
	<u>\$318,428</u>	<u>\$242,744</u>

10. Inversiones permanentes en acciones

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad, posee inversiones permanentes en acciones en la Sociedad FINE Servicios Financieros S.C. (Federación Regulatoria) por un importe de \$50 mismas que se encuentran amparadas en los registros contables de la organización con un Certificado de Aportación.

11. Otros activos

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Pagos anticipados	\$19,143	\$14,308
Activos por amortizar (*)	88,924	15,746
Bienes consumibles	12,859	988
Depósitos en garantía	14,177	10,091
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>419,664</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$554,767</u>	<u>\$41,133</u>

(*) Licencias y mejoras

Las partidas principales que representan este rubro son:

- Las licencias por cambio de Core Bancario y que a largo plazo serán derechos.
- Los depósitos en garantía que son necesarios para la operatividad de las sucursales y que representa un derecho
- El pago anticipado de la renta de las oficinas Corporativas
- Publicidad Corporativa y Adaptaciones y Mejoras

12. Captación tradicional

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$983,940	\$948,639
Depósitos a plazo	5,700,206	5,425,746
Provisión de intereses	<u>84,661</u>	<u>83,825</u>
Total	<u>\$6,768,807</u>	<u>\$6,458,210</u>

13. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

	2011	2010
Depósito fijo	\$483,652	\$643,402
Beneficios directos a empleados	21,920	17,975
Impuestos y gastos acumulados	<u>39,015</u>	<u>28,470</u>
Total	<u>\$544,587</u>	<u>\$689,847</u>

14. Capital contable

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre se integra como sigue:

	Número de acciones		Importe en pesos	
	2011	2010	2011	2010
Capital fijo				
Serie A	1,015,437	1,015,437	<u>\$1,015,437</u>	<u>\$1,015,437</u>

1. Capital Social de la Sociedad se integra por aportaciones mínimas y obligatorias de cada uno de los socios.

El capital social fue suscrito por la cantidad de \$1,500,000 (pesos), cancelándose al cierre del ejercicio 2009 el importe de \$484,563 (pesos) por concepto parte social suscrita no pagada, quedando el capital social en la cantidad de \$1,015,437 (pesos).

2. Efectos por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular (EIRE)

Como se menciona en el artículo 2 fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, los estados financieros reconocen dentro del rubro denominado "Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular" el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los Criterios de Contabilidad que le corresponden.

	2011	2010
E.I.R.E.	<u>\$1,451,540</u>	<u>\$1,451,540</u>

A continuación se muestran las partidas que generaron el efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular (EIRE):

	2011
Revaluación de inmuebles	\$110,052
Otros criterios generados antes de Sofipo	4,366
Reservas reconocidas con anterioridad	15,156
Resultado de ejercicios anteriores	1,271,966
Provisionamientos para obligaciones diversas	<u>50,000</u>
	<u>\$1,451,540</u>

3. Fondo de Reserva

La creación del fondo de reserva se da hasta abril de 2010 bajo estatuto de Asamblea y de conformidad a lo establecido por la ley en comento, cuyo importe a valor nominal asciende a \$29,886 hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. Fondo de Obra Social

La creación del fondo de Obra Social se da hasta abril de 2010 bajo estatuto de Asamblea y de conformidad a lo establecido por la ley en comento, cuyo importe a valor nominal asciende a \$14,943 hasta el 31 de diciembre de 2011.

15. Impuestos a la utilidad

La Sociedad está sujeta al ISR y al IETU.

ISR- La tasa es 30% para los años de 2010, 2011 y 2012, 29% para el año 2013 y 28% para 2014.

IETU- Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. A partir de 2010 la tasa es 17.5% y para 2009 fue 17%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en las proyecciones financieras y supuesto determinada por la administración de la Sociedad y de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Sociedad identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2011	2010
ISR:		
Causado	\$46,581	\$106,893
Diferido	<u>(141,926)</u>	<u>-</u>
	<u>\$95,345</u>	<u>\$106,893</u>

b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es como sigue:

	2011		Tasa		2010		Tasa	
	Base		Efectiva		Base		Efectiva	
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$(334,659)	\$(100,398)	30%		\$371,193	\$111,358	30%	
Afectación al impuesto causado								
Gastos no deducibles	(11,593)	(3,478)	1%		(19,060)	(5,718)	2%	
Partidas temporales	<u>(473,087)</u>	<u>(141,926)</u>	<u>42%</u>		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	
Impuesto causado	155,271	46,581	14%		356,310	106,893	30%	
Afectación al impuesto diferido								
Partidas temporales	<u>(473,087)</u>	<u>(141,926)</u>	<u>42%</u>		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	
Tasa Efectiva	<u>\$(317,816)</u>	<u>\$(95,345)</u>	<u>28%</u>		<u>\$356,310</u>	<u>\$106,893</u>	<u>30%</u>	

c. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido en 2011 y 2010 son:

	2011	2010
ISR diferido activo:		
Estimación preventiva de riesgos crediticios	\$431,189	\$273,739
Anticipo de Clientes	141	308
Pasivos	<u>6,525</u>	<u>6,015</u>
Total activo	<u>\$437,855</u>	<u>\$280,062</u>
ISR diferido (pasivo):		
Inmuebles, mobiliario y equipo	\$14,206	\$5,170
Bienes adjudicados	(3,066)	(3,142)
Gastos anticipados	3,193	-
Otros	<u>3,858</u>	<u>296</u>
ISR diferido pasivo	<u>18,191</u>	<u>2,324</u>
Total Activo	<u>\$419,664</u>	<u>\$277,738</u>

16. Cuadro de vencimientos de activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimientos de los principales rubros de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2011:

	Hasta 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Total
Activos:					
Disponibilidades	\$89,974	\$-	\$-	\$-	\$89,974
Títulos para negociar	751,427	-	-	-	751,427

Cartera de crédito vigente	2,382,440	1,987,829	6,089,599	570,858	11,030,726
Otras cuentas por cobrar (neto)	<u>234,373</u>	<u>5,136</u>	<u>104,989</u>	<u>10,870</u>	<u>355,368</u>
Total activos	<u>\$3,458,214</u>	<u>\$1,992,965</u>	<u>\$6,194,588</u>	<u>\$581,728</u>	<u>\$12,227,495</u>
Pasivos:					
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$983,940	\$-	\$-	\$-	\$983,940
Depósitos a plazo	652,020	1,099,933	4,184,345	731	5,937,029
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>85,499</u>	<u>54,158</u>	<u>434,844</u>	<u>854</u>	<u>575,355</u>
Total pasivos	<u>\$1,721,460</u>	<u>\$1,154,091</u>	<u>\$4,619,189</u>	<u>\$1,585</u>	<u>\$7,496,324</u>
Activos menos pasivos	<u>\$1,736,754</u>	<u>\$838,874</u>	<u>\$1,575,399</u>	<u>\$580,143</u>	<u>\$4,731,171</u>

17. Cuentas de orden

Las cuentas de orden no forman parte integral del balance general y solamente fueron sujetos de auditoría externa las cuentas de orden en donde se registran los intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida. El saldo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es de \$329,753 y \$296,346, respectivamente.

En otras cuentas de registro se encuentran los intereses moratorios devengados, la cartera castigada así como el IVA de los intereses normales y moratorios, el saldo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 fue de \$871,927 y \$514,056, respectivamente.

18. Beneficios a empleados

El estudio de Beneficios a empleados se elaboró de acuerdo con principios y prácticas actuariales generalmente aceptados, reflejando el valor presente actuarial de los beneficios que otorga la Prima de Antigüedad e Indemnización legal, al término de la relación laboral (antes del retiro) y al retiro (edad avanzada), para el personal al servicio de la Sociedad, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, incluyendo los acumulados antes de esas fechas.

a. El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de indemnización legal y primas de antigüedad, ascendió a \$4,968 y \$3,375 en 2011 y 2010, respectivamente. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

Base de Indemnización Legal: de acuerdo a lo confirmado la Base del Plan de Indemnización Legal, se consideró el beneficio de los tres meses más 20 días por año de servicios por el salario mayor entre el base e integrado.

Base de Prima de Antigüedad: de conformidad con el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, existen ciertos eventos por los cuales se pagará la prima de antigüedad al empleado; la valuación actuarial se preparó con base en las causas, requisitos, fecha efectiva para el cómputo de los servicios prestados.

b. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo, son:

	2011	2010
Obligación por beneficios definidos	<u>\$(13,227)</u>	<u>\$(14,180)</u>
Situación del fondo o pasivo no fondeado	(13,227)	(14,180)
Partidas pendientes de amortizar:	-	1,927
Ganancias y pérdidas actuariales no reconocidas (**)	-	(19)
Pasivo neto proyectado	<u>\$(13,227)</u>	<u>\$(12,272)</u>

* El cambio en metodología incluye en 2011 la carrera salarial y cambio de tasa neta a tasa nominal.

** Las ganancias y pérdidas actuariales incluyen las variaciones en cifras reales contra las estimadas al inicio y variaciones en supuestos.

c. Tasas nominales utilizadas en los cálculos actuariales:

	2011	2010
	%	%
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	8.0	8.5
Tasa de rendimiento esperada de activos del plan	8.0	8.5
Incremento salarial	5	5

d. El costo neto del periodo se integra como sigue:

	2011	2010
Costo laboral del servicio actual	\$1,649	\$1,927
Costo financiero	973	1,030
Rendimiento esperado de los activos del plan	-	-
Costo laboral de servicios pasados	-	193

Ganancias y pérdidas actuariales netas	2,346	225
Efecto de cualquier reducción o liquidación anticipada (distinta a reestructuración o discontinuación)	-	-
Costo neto del periodo	<u>\$4,968</u>	<u>\$3,375</u>

e. Cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos:

	2011	2010
Valor presente de la obligación por beneficios definidos al 1 de enero	\$(13,227)	\$(14,180)
Costo laboral del servicio actual	-	1,927
Pérdida (ganancia) actuarial sobre la obligación	-	(19)
Valor presente de la obligación por beneficios definidos al 31 de diciembre	<u>\$(13,227)</u>	<u>\$(12,272)</u>

19. Saldos y transacciones en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se tienen activos y pasivos en moneda extranjera, principalmente en dólares americanos, convertidos al tipo de cambio emitido por Banco de México de \$13.9787 y \$12.3496 por dólar americano, respectivamente, como sigue:

	2011	2010
Activos	<u>3,042</u>	<u>4,591</u>
Posición activa, neta en dólares americanos	<u>217</u>	<u>372</u>

La Sociedad efectúa operaciones en moneda extranjera, principalmente en dólar americano.

20. Administración de riesgos (no auditado)

Conforme a los requerimientos normativos de la Comisión, relativos a la revelación de las políticas y procedimientos establecidos por las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para la Administración Integral de Riesgos, a continuación se presentan las medidas que para tal efecto ha implantado la Administración, así como la información cuantitativa correspondiente:

En cumplimiento de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular" emitidas por la Comisión, se ha llevado a cabo el reconocimiento de preceptos fundamentales para la eficiente y eficaz Administración de los Riesgos, evaluando los mismos en el entorno de los riesgos cuantificables (crédito, mercado y liquidez) y no cuantificables (operacionales y legales) y bajo la visión de que se satisfagan los procesos básicos de identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación. A manera de resumen, se realiza lo siguiente:

Principales políticas y procedimientos establecidos relativos a la evaluación y seguimiento del Riesgo Crediticio

El Valor en Riesgo (VaR) de la cartera de crédito, es una medida que resume la máxima pérdida esperada sobre un horizonte de tiempo y un nivel de confianza definidos, este VaR refleja el nivel de aversión al riesgo de la Sociedad. La Unidad de Administración de Riesgos de la Sociedad estableció los parámetros para el cálculo del VaR con un horizonte de tiempo de un año a un nivel de confianza al 99% y calcula el VaR como la suma de la Pérdida Esperada y la Pérdida No Esperada de la cartera de créditos.

A través de las matrices de transición, el Responsable de Riesgos también estima la pérdida esperada, definida como la pérdida promedio que podría tener la cartera de créditos en un plazo estimado (un año) si los deudores no cumplieran con sus obligaciones de pago.

Adicionalmente, podrá estimar la pérdida no esperada de la cartera, la cual representa el posible deterioro de los créditos en el tiempo debido a cambios en su calidad crediticia. Las Pérdidas No Esperadas (o inesperadas) representan la desviación que se produce entre las pérdidas crediticias experimentadas y las pérdidas esperadas, dado que la Pérdida No Esperada no se puede calcular utilizando una fórmula predeterminada como en el caso de la Pérdida Esperada, su monto se determina de forma paramétrica a un nivel de confianza del 99%, la cual consiste en aplicar un multiplicador de seis desviaciones estándar sobre la Pérdida Esperada para determinar la Pérdida No Esperada.

Como medida de validación al modelo, se realizan pruebas de Backtesting, es decir se realizan pruebas o análisis "hacia atrás", los cuales consisten en comparar los resultados de la Pérdida Esperada contra lo aplicado a la Reserva de Interés y Crédito Incobrable, por el mismo periodo de análisis, esto con el fin de calibrar el modelo de medición, es decir, se basa en la comparación de cálculos y resultados para lo cual se realizan pruebas históricas.

Principales políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de Riesgo Crédito

El Responsable de Riesgos llevará a cabo una revisión trimestral que dará seguimiento a la concentración de la cartera crediticia de acuerdo a:

- Zona geográfica:
- Producto
- Sector económico

- Calificación
- Tipo de operación
- Calificación interna de la cartera

En la programación de operaciones de cartera contenida en la planificación anual de la Sociedad se deberá incluir las acciones tendientes a mantener y lograr la diversificación de cartera. Para efectos de la diversificación de riesgos en sus operaciones, deberán observar lo siguiente:

1. Diversificación de Activos; los financiamientos y, en su caso, las garantías que otorgue la Sociedad, a una persona física, no excederán el 3% de su capital neto.

Los financiamientos que la Sociedad otorgue a una persona moral, así como a las entidades afiliadas a su federación no excederán del 7% de su capital neto.

Para efectos de la presente sección se considerarán dentro del cómputo de créditos otorgados a una persona física, a aquellos que representen un riesgo común, entendiéndose como tal los créditos que la Sociedad le haya otorgado a los parientes por consanguinidad en primer grado en línea recta ascendente o descendente y, en su caso, al cónyuge, concubina o concubinario del acreditado, cuando alguna de estas personas depende económicamente de la persona que solicita el crédito.

Principales políticas y procedimientos establecidos relativos a la evaluación y seguimiento del riesgo mercado.

El Riesgo de Mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas, o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, índices de precios, entre otros.

Los objetivos de exposición al riesgo de mercado, derivado de las posiciones que mantiene la Sociedad, son las siguientes:

1. Cumplir con el artículo 203 de la Circular Unica de Ahorro y Crédito Popular, el cual estipula que la Sociedad deberá mantener niveles de liquidez mínimos en relación con sus operaciones pasivas de corto plazo y para ello la Sociedad deberá mantener una posición de por lo menos el equivalente al 10 por ciento de sus pasivos de corto plazo invertidos en depósitos a la vista, títulos bancarios y valores gubernamentales, con plazos iguales o menores a 30 días.

2. Maximizar los rendimientos derivado de los excedentes de liquidez que tenga la Sociedad mediante la celebración de operaciones de inversión autorizadas en los "lineamientos operativos de tesorería" código FIN-00006.

Límites de VaR:

El Consejo de Administración aprobó un límite del 0.20% de la posición, referenciado al portafolio de inversión, este límite se ajustará con base en análisis de desempeño histórico del portafolio.

La metodología para llevar a cabo la medición del riesgo de mercado en la Sociedad, consiste en determinar la pérdida potencial máxima de un instrumento o portafolio, con un determinado nivel de confianza y sobre un periodo de tiempo definido. A esta pérdida potencial se le denomina Valor en Riesgo (VaR). Existen diferentes metodologías o enfoques para el cálculo del VaR. Actualmente la Sociedad considera la siguiente metodología para el cálculo del VaR:

- Simulación Histórica (de tipo revaluación), con un nivel de confianza del 97.4% a mil observaciones diarias con un cuartil de la distribución a considerar como pérdida potencial del 1.96.

Es importante mencionar que a partir de que inició el seguimiento al Riesgo Mercado, no se ha presentado ningún escenario que exceda al límite establecido en el Manual de Administración de Riesgos.

Capital por Riesgo de Mercado.

El requerimiento de capital por riesgo de mercado será el que se obtenga de aplicar un 30 por ciento al monto total que resulte del cálculo del requerimiento de capital por riesgo de crédito determinado conforme a lo establecido por el artículo 151 de la Circular Unica de Ahorro y Crédito Popular.

Actualmente el cálculo de Var para la posición de tesorería, es elaborada a través de la empresa VALMER (Valor de Mercado), de forma semanal.

21. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2011 existen demandas en contra de la Sociedad, sin embargo, en opinión de sus abogados las acciones presentadas se consideran improcedentes y, en caso de algún fallo en contra, no afectarían de manera significativa su situación financiera.

22. Eventos subsecuentes

Al mes de marzo de 2012 la Sociedad ha recuperado el 100% de los importes que se encontraban pendientes de enterar por parte de las empresas públicas y privadas que ascendieron a \$85,797 miles de pesos en producto prestanómina, por ende, queda liberada la totalidad de reserva constituida por aquellos registros que presentaron una antigüedad mayor a 90 días y que ascendieron a \$56,998 miles de pesos.

23. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 27 de marzo de 2012, por el Lic. Jesús Beltrán González, Director General Adjunto y el Lic. José María Fernández Gámez, Director General, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y de la asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

24. Autorización de los estados financieros por parte de la Comisión

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Romeo Ovando Martínez
Rúbrica.

Director General
Lic. José María Fernández Gámez
Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P.
DICTAMEN DE LOS COMISARIOS

Asamblea General de Accionistas:

En nuestro carácter de Comisarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad Libertad Servicios Financieros S.A. de C.V., S.F.P., presentamos nuestro Dictamen sobre la razonabilidad de la información entregada a ustedes por el Consejo de Administración, en relación con la operación de la Sociedad por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011.

En nuestra calidad de Comisarios, hemos asistido a las asambleas generales de accionistas y sesiones del Consejo de Administración a las que hemos sido convocados, asimismo, hemos acudido a las sesiones de los distintos Comités en los cuales tenemos participación como invitados y hemos obtenido de la Dirección General la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideramos necesarios examinar. Nuestra revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría para atestiguar revisión y otros servicios relacionados, ha sido exhaustiva y ha considerado la información proveniente de diversas áreas de la organización, así como de los organismos de supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es importante referir que en el Ejercicio anterior fue mencionado por los Comisarios que los Estados Financieros no reflejaban los efectos sobre los conceptos de diferencias temporales según la Norma de Información Financiera D-4 y los que resulten al identificar los créditos renovados. Esto se debía a situaciones relacionadas con la migración de la plataforma tecnológica que tan necesaria era para el desarrollo de esta Sociedad.

Para el ejercicio 2011, se concluyó de manera satisfactoria con la migración de plataforma tecnológica, sin embargo, las diferencias temporales según la Norma de Información Financiera D-4 y los que resultaron al identificar los créditos renovados que se mencionaron en el ejercicio 2010, ya no fue posible corregirlas a pesar del esfuerzo razonable que hizo la Administración de la Sociedad en el periodo 2010. Cabe destacar que en virtud de que la referida corrección se aplicó el 31 de diciembre de 2011, impactando en los conceptos ya antes mencionados, es decir, las diferencias temporales de acuerdo a la Norma de Información Financiera D-4 y créditos renovados, provoca que estos rubros en el Ejercicio 2010 y el Ejercicio 2011 no sean comparables.

En nuestra opinión, excepto por lo señalado en el párrafo anterior y aclarando que las correcciones efectuadas fueron la mejor opción para la Sociedad, consideramos que los Criterios y Políticas Contables y de Información seguidos por la Sociedad y tomados como base por el Consejo de Administración para preparar la información presentada a esta Asamblea son adecuados, suficientes y consistentes; por lo tanto, dicha información refleja en forma razonable los aspectos importantes de la Situación Financiera de la Sociedad Libertad Servicios Financieros S.A. de C.V., S.F.P., al 31 de diciembre de 2011, como lo son los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 2 de abril de 2012.

Comisario
C.P. Ricardo Velasco Arellano
Rúbrica.

Comisario
C.P. Jorge Luis Sánchez Hernández
Rúbrica.

(R.- 346884)